

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE ROLDANILLO
VIGENCIA 2017**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, julio de 2018

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	José Ignacio Arango Bernal
Director de Control Fiscal	Diego Mauricio López Valencia
Subdirector Técnico Cercofis Tuluá (E)	Jaime de Jesús Portilla Rosero
Representante Legal de la Entidad	Jaime Ríos Álvarez
Equipo de Auditoría:	Rodrigo Hernán Montoya Troncoso
	Juan Carlos Vera Ramírez
Profesional de Apoyo	Mercedes Pineda García

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	7
2.1.1. Control de Resultados	7
2.1.2. Control de Gestión.....	8
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal.....	8
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.....	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. CONTROL DE RESULTADOS.	10
3.2. CONTROL DE GESTIÓN	17
3.2.1. Factores Evaluados	17
3.2.1.1. Ejecución Contractual.....	17
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	25
3.2.1.3. Legalidad	25
3.2.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.	30
3.2.1.5. Control Fiscal Interno.....	32
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	41
3.3.1 Estados Contables.....	41
3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable.	53
3.3.2. Gestión Presupuestal.....	54
3.3.3. Gestión Financiera.....	66
4 OTRAS ACTUACIONES	71
4.1. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias.	71
4.2. Otras Actuaciones y Asuntos Relevantes.....	71
5 ANEXOS.....	83

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Roldanillo (Valle del Cauca), utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración Municipal en la vigencia 2017, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las entidades territoriales y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continúa con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

El Departamento Nacional de Planeación en su metodología de evaluación del Desempeño integral de los Municipios (Artículo 79 Ley 617 de 2000 y artículo 90 Ley 715 de 2001), presentó el resultado de la evaluación correspondiente a las vigencias 2015 y 2016 del Municipio de Roldanillo, la cual esta aplicada a la información reportada por estos, arrojando la siguiente calificación:

Evaluación del desempeño integral de los Municipios Vigencias 2015 - 2016

Evaluación del desempeño integral

Vigencia	Eficacia	Eficiencia	Cumplimiento de Requisitos Legales	Gestión Administrativa y Fiscal	Fiscal	Capacidad Administrativa	Indicador Desempeño Integral	Rango Calificación
2015	31,83	65,99	85,17	81,11	72,74	89,48	66,02	Medio
2016	78,44	67,79	96,23	82,35	70,70	94,00	81,20	Sobresaliente

Fuente: DPN.

En los resultados del desempeño Fiscal correspondiente a las vigencias 2015 y 2016, el Municipio de Roldanillo presentó la siguiente calificación:

Evaluación del desempeño integral de los Municipios Vigencias 2015 - 2016

Ranking Fiscal

Vigencia	Autofinanciación de los gastos de funcionamiento	Respaldo del servicio de la deuda	Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías	Generación de recursos propios	Magnitud de la inversión	Capacidad de ahorro	Indicador de desempeño Fiscal	Rango Clasificación
2015	70,60	1,54	73,11	77,18	85,93	40,22	72,74	Sostenible
2016	67,85	1,55	74,28	78,76	83,05	38,24	70,70	Sostenible

Fuente: DPN.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor
JAIME RÍOS ÁLVAREZ.
Alcalde Municipal
Municipio de Roldanillo

Asunto: Dictamen de auditoría vigencia2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Roldanillo, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca,

compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 89,2 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y Control Financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **Fenece** la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Roldanillo			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	85,2	0,3	25,6
2. Control de Gestión	92,9	0,5	46,4
3. Control Financiero	86,1	0,2	17,2
Calificación total		1,00	89,2
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Favorable** para la vigencia 2017, como consecuencia de la calificación de 85,2 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Roldanillo VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	85,2	1,00	85,2
Calificación total		1,00	85,2
Concepto de Gestión de Resultados		Favorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable** para la vigencia 2017, como consecuencia de la calificación de 92,9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relaciona a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Roldanillo VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96,7	0,65	62,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,0	0,05	4,3
3. Legalidad	77,5	0,10	7,8
6. Plan de Mejoramiento	87,1	0,10	8,7
7. Control Fiscal Interno	93,2	0,10	9,3
Calificación total		1,00	92,9
Concepto de Gestión a emitir		Favorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle Del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable** para la vigencia 2017, como consecuencia de la calificación de 86.1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Roldanillo VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	81,3	0,10	8,1
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	86,1
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado de los Estados de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Con Salvedades.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, en coherencia con la Resolución Reglamentaria No.01 del 22 de enero 2016.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL.

Contralor Departamental del Valle del Cauca.

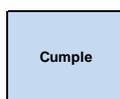
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS.

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados es **Favorable** para la vigencia 2017, una vez evaluadas las siguientes Variables:

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	81,3	0,20	16,3
Eficiencia	82,9	0,30	24,9
Efectividad	90,0	0,40	36,0
coherencia	81,3	0,10	8,1
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	85,2

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Grupo Auditor

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2017 fue de **85,2** representados en la calificación parcial 81,3 de eficacia, 82,9 de eficiencia, 90,0 de efectividad y 81,3 en coherencia.

La anterior calificación, fue producto de la evaluación realizada por el Grupo Auditor conforme a la muestra seleccionada como se describe a continuación:

Plan de Desarrollo 2016 - 2019

Mediante Acuerdo No. 006 del 31 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo del Municipio de Roldanillo (Valle del Cauca), denominado **“Roldanillo de Todos y Para Todos”** para el periodo 2016 - 2019, además se facultó al Alcalde municipal para realizar los ajustes pertinentes al plan de desarrollo, al cual se han realizado modificaciones mediante el Consejo de Gobierno Municipal

El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 se estructuro de la siguiente manera:

Cuadro Nro. 1

	Dimensión	Ponderación	Sectores
1	Social	25%	7
2	Económica	25%	4

Dimensión		Ponderación	Sectores
3	Institucional	25%	3
4	Ambiental	25%	2
Total		100%	16

Fuente: Planeación Municipal.
Elaboró: Grupo Auditor

Muestra Plan de Desarrollo (vigencia 2017).

Dentro del proceso auditor se evaluó el avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo de la vigencia 2017, en el cual se tomó una muestra de la contratación que se articula con las dimensiones estratégicas, programas y proyectos, los cuales estructuran el plan de desarrollo del Municipio de Roldanillo, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro Nro. 2

Dimensión	Programa	Contratos	Valor	Muestra	Valor	%
Social	Educación	17	\$709.652.301	4	\$552.103.587	78%
	Salud	11	\$345.977.685	2	\$289.147.938	84%
	Agua Potable y Saneamiento Básico	23	\$925.926.272	5	\$289.073.825	31%
	Cultura	27	\$525.063.400	3	\$364.042.000	69%
	Vivienda	1	\$0	0	\$0	0%
	Vulnerables	22	\$945.150.382	1	\$555.600.000	59%
Económica	Agropecuario	16	\$83.039.022	1	\$13.739.976	17%
	Infraestructura	7	\$102.844.027	1	\$35.000.000	34%
	Servicios Públicos Diferente a Agua Potable y Saneamiento Básico	2	\$0	0	\$0	0%
	Transporte	26	\$5.323.274.306	8	\$4.961.816.531	93%
	Turismo	1	\$22.000.000	0	\$0	0%
Institucional	Fortalecimiento institucional	42	\$437.259.759	2	\$39.653.182	9%
	Desarrollo comunitario	1	\$8.600.000	0	\$0	0%
	Justicia y seguridad ciudadana	15	\$166.763.000	0	\$0	0%
Ambiental	Prevención y atención de desastres	8	\$60.497.979	0	\$0	0%
	Ambiental	12	\$120.507.900	1	\$47.000.000	39%
Contratos Funcionamiento		68	\$497.203.715	5	\$155.992.982	31%
Total de Contratos Funcionamiento e Inversión		299	\$10.273.759.748	33	\$7.303.170.021	71%

Fuente: Despacho Municipal.
Elaboró: Grupo Auditor

Después de analizar el contenido del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 de la vigencia 2017 y realizar las pruebas de auditoría a partir de la muestra de los contratos asociados a los sectores y programas, en el cual se incluyeron las metas con sus indicadores, líneas base y actividades para establecer en qué medida lograron sus objetivos y así establecer el cumplimiento de estos.

A continuación se muestra el porcentaje de cumplimiento del Plan de Desarrollo en la vigencia 2017, comparado con el 2016, en los siguientes Ejes Estratégicos:

- **Dimensión Estratégica “Social”.**

Esta dimensión estratégica enuncia reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural, además plantea modificar las condiciones que restringen la formación de las personas, el acceso a condiciones de salud y nutrición adecuadas para su desarrollo integral, al conocimiento científico, tecnológico y estético, y a la producción y consumo de bienes culturales, así como al conocimiento y apropiación de valores culturales que les permitan asumir sus proyectos de vida sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados por su orientación sexual, identidad de género, religión, política, pertenencia étnica o cultural.

En el desarrollo de esta dimensión, se consideraron los siguientes sectores: Educación, Salud, Agua Potable y saneamiento básico, Cultura, Vivienda, Vulnerables, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 3

Indicadores de Producto					
Sector	Programa	Promedio de Ejecución 2016		Promedio de Ejecución 2017	
Educación	Cobertura educativa de todos y para todos	87%	78%	94%	74%
	Calidad educativa de todos y para todos				
Salud	Salud Pública, Por un Roldanillo de Todos y Para Todos.	99%		94%	
Agua Potable y Saneamiento Básico	Saneamiento básico de todos y para todos	70%		72%	
Cultura	La cultura de Todos y para Todos	100%		60%	
Vivienda	Vivienda con calidad y equidad	50%		50%	
Vulnerables	Roldanillo con inclusión social y oportunidades	62%	75%		
	Prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.				

Fuente: Planeación Municipal.
Elaboró: Grupo Auditor.

El desempeño de los programas de la dimensión social en la vigencia 2017, se observó que tuvo un promedio de cumplimiento del 74%, además en sus sectores como educación en un 94%, salud en 94%, agua potable y saneamiento básico el 72%, Cultura un 60%, Vivienda el 50% y vulnerables 75%, presentándose una disminución del 4% con respecto al año anterior, donde se observa que en el sector de cultura una reducción del 40%.

- **Dimensión Estratégica “Económica”.**

Esta dimensión en sus políticas formula mejorar la productividad y la competitividad de las cadenas de valor con las fortalezas del Municipio, como apoyar la creación de capacidades y oportunidades empresariales en el agro, apropiar recursos para el desarrollo de acciones de protección ambiental y generar condiciones para un buen clima de negocios en la región; además plantea fortalecer el marco institucional de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la articulación, la coordinación y el apoyo de los programas y proyectos que se desarrollen en el municipio, articulado con el desarrollo sostenible, facilitar a emprendedores y empresarios la creación y consolidación de empresas en el municipio, haciendo énfasis en los emprendimientos culturales y de base tecnológica y promover la generación de empleo, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En el avance de esta dimensión, se consideraron los siguientes sectores: Agropecuario, Transporte, Turismo, Servicios Públicos Diferente a Agua Potable y Saneamiento Básico, Infraestructura, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 4

Indicadores de Producto					
Sector	Programa	Promedio de Ejecución 2016		Promedio de Ejecución 2017	
Agropecuario	Roldanillo Ambiental de todos y para todos	63%	61%	97%	81%
Transporte	Tránsito y movilidad de todos y para todos	100%		92%	
	Vías para el progreso			100%	
Turismo	Turismo para el progreso de todos y para todos	40%		100%	
Servicios Públicos Diferente a Agua Potable y Saneamiento Básico	Servicios públicos de todos y para todos	100%		30%	
Infraestructura	Espacios públicos de todos y para todos.	0%	88%		

Fuente: Planeación Municipal.
Elaboró: Grupo Auditor.

El desempeño de los programas de la dimensión económica de la vigencia auditada, se observó que tuvo un promedio de cumplimiento del 81%, además en

sus sectores como Agropecuario en un 97%, Transporte en 92%, Turismo el 100%, Servicios Públicos Diferente a Agua Potable y Saneamiento Básico un 30%, Infraestructura el 88%, presentándose un aumento del 20% con respecto al año anterior, donde se observa que en el sector de Servicios Públicos Diferente a Agua Potable y Saneamiento Básico tiene una reducción del 70%.

- **Dimensión Estratégica “Institucional”**

Esta dimensión estratégica propone fortalecer la capacidad institucional y de gobernabilidad del municipio, estableciendo anualmente un cronograma de actividades administrativas y operativas, adoptando mecanismos en lo concerniente a ajustes administrativos, como los manuales de funciones y procedimientos que garanticen la eficiencia y eficacia administrativa y operativa en las diferentes dependencias municipales de acuerdo con las normas existentes.

En el desarrollo de esta dimensión, se consideraron los siguientes sectores: Fortalecimiento Institucional, Justicia y Seguridad Ciudadana, Desarrollo Comunitario, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 5

Indicadores de Producto					
Sector	Programa	Promedio de Ejecución 2016		Promedio de Ejecución 2017	
Fortalecimiento Institucional	Desarrollo institucional de todos y para todos	56%	79%	77%	82%
	Planeación de todos y para todos.				
	Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera.				
Justicia y Seguridad Ciudadana	Seguridad integral de todos y para todos.	82%		71%	
	Por un Roldanillo de todos y para todos protegiendo los niños, niñas y adolescentes.				
Desarrollo Comunitario	Participación ciudadana de todos y para todos	100%		98%	

Fuente: Planeación Municipal.
Elaboró: Grupo Auditor.

El desempeño de los programas de la dimensión Institucional de la vigencia 2017, se observó que tuvo un promedio de cumplimiento del 82%, además en sus sectores como Fortalecimiento Institucional en un 77%, Justicia y Seguridad Ciudadana en 71%, Desarrollo Comunitario el 98%, presentándose un aumento del 3% con respecto al año anterior, donde se observa que en el sector de Justicia y Seguridad Ciudadana tiene una reducción del 11%.

- **Dimensión Estratégica “Ambiental”**

Esta dimensión estratégica propone promover en las comunidades urbanas y rurales el uso sostenible de los recursos naturales mitigando el impacto al cambio climático, a través de estrategias de adopción y concienciación, diseñando proyectos para contrarrestar las zonas de conflictos por el uso de suelo, proteger las zonas hídricas que abastecen los acueductos municipales y rurales, la creación de programas de protección del medio ambiente, además incrementar la productividad del municipio, con mecanismos apropiados, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, para estos fines es pertinente mantener alianzas con sectores públicos y privados del orden Departamental y Nacional, permitiendo una mejor utilización de los recursos disponibles, y el uso racional y eficiente, del talento humano, generando un alto grado de responsabilidad social con el desarrollo sostenible del municipio.

En el avance de esta dimensión, se consideraron los siguientes sectores: Ambiental y Prevención y Atención de Desastres, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 6

Indicadores de Producto					
Sector	Programa	Promedio de Ejecución 2016		Promedio de Ejecución 2017	
Ambiental	Roldanillo ambiental de todos y para todos.	88%	94%	88%	85%
Prevención y Atención de Desastres	Prevención del riesgo de todos y para todos	100%		81%	

Fuente: Planeación Municipal.
Elaboró: Grupo Auditor.

El desempeño de los programas de la dimensión Ambiental de la vigencia 2017, se observó que tuvo un promedio de cumplimiento del 85%, además en sus sectores como Ambiental en un 88%, Prevención y Atención de Desastres el 81%, presentándose una disminución del 9% con respecto al año anterior, donde se observa que en el sector Prevención y Atención de Desastres tiene una reducción del 19%.

Conclusión sobre el Plan de Desarrollo 2016- 2019.

Se evaluaron los programas con relación a la información suministrada por la entidad, mostrando un porcentaje de ejecución del segundo año del cuatrienio 2016 - 2019, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro No. 7

PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019							
Indicadores de Producto							
Dimensión	Sector	2016			2017		
		Promedio de Ejecución			Promedio de Ejecución		
		%	%	%	%	%	%
Social	Educación	87%	78%	78%	74%	74%	81%
	Salud	99%					
	Agua Potable y Saneamiento Básico	70%					
	Cultura	100%					
	Vivienda	50%					
	Vulnerables	62%					
Económica	Agropecuario	63%	61%	78%	81%	81%	
	Transporte	100%					
	Turismo	40%					
	Servicios Públicos Diferente a Agua Potable y Saneamiento Básico	100%					
	Infraestructura	0%					
Institucional	Fortalecimiento Institucional	56%	79%	79%	82%	82%	
	Justicia y Seguridad Ciudadana	82%					
	Desarrollo Comunitario	100%					
Ambiental	Ambiental	88%	94%	94%	85%	85%	
	Prevención y Atención de Desastres	100%					

Como se observa en el cuadro anterior el Plan de Desarrollo del Municipio de Roldanillo (Valle del Cauca), denominado “**Roldanillo de Todos y para Todos**” para el periodo 2017, presenta un nivel promedio de cumplimiento de sus programas en un 81% con respecto a lo Proyectado del Plan de Desarrollo, presentándose un aumento del 3% con respecto a la vigencia 2016, donde las dimensiones con mayor cumplimiento fue la Institucional y Ambiental.

De acuerdo a los escritos anteriormente enunciados del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, se evidencio que algunas de las causas que incidieran de manera negativa para el no cumplimiento del total de las metas del plan de desarrollo municipal, fueron las siguientes:

- En el plan de desarrollo se concertaron algunas metas las cuales no se podían cumplir

- No se gestionó los recursos necesarios que ayudaran a cumplir las metas programadas.
- El seguimiento al plan de desarrollo no fue preciso y oportuno.
- No se notificó a tiempo las debilidades para buscar soluciones.
- Falencias en los elementos básicos del plan de desarrollo que comprenden la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de este.

1. Hallazgo Administrativo.

En el seguimiento del Plan de Desarrollo del Municipio, en la vigencia 2017, se definieron los planes de acción; sin embargo, para esta vigencia esta herramienta de seguimiento, no contó con indicadores por procesos que aporten a la medición de la gestión, esto debido a la deficiente aplicación de mecanismos de seguimiento, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 152 de 1994, lo que no permite medir el impacto generado por la entidad, afectando el porcentaje de cumplimiento de dicho plan y lo que no les permite realizar un análisis adecuado del comportamiento de las metas anualizadas para detectar las debilidades que permitan tomar correctivos en la planificación.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable** para la vigencia 2017, una vez evaluados los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Roldanillo de la vigencia 2017, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró de 299 contratos por \$10.290.159.749, distribuidos así:

Cuadro No. 8

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	32	\$5.614.286.345

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	216	\$3.172.553.455
Suministros	13	\$336.279.807
Consultoría u Otros	38	\$1.150.640.141
TOTAL	299	\$10.273.759.748

Fuente: Contratación RCL
Elaboró: Grupo Auditor

De los 299 contratos que componían el universo de la contratación de la vigencia 2017, se escogieron 33 contratos por valor de \$7.303.170.022, distribuidos así:

Cuadro No. 9

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	13	\$5.300.010.743
Prestación de Servicios	12	\$1.529.035.920
Suministros	2	\$146.264.282
Consultoría u Otros	6	\$327.859.076
TOTAL	33	\$7.303.170.021

Fuente: Contratación RCL
Elaboró: Grupo Auditor

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación 2017**

Dada la necesidad de adaptar la normatividad contractual a la Constitución Política de 1991, y adecuarla a la necesidad de dotar a las entidades estatales de normas que ofrecieran soluciones reales a las dificultades de la actividad contractual por la excesiva reglamentación, se unificó la normatividad de la contratación pública con la expedición de la Ley 80 de 1993, la cual dotó a las entidades de orden público de la estructura general de los procesos contractuales y estipuló los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Posteriormente se expidió la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, con el objeto de hacer más eficiente y transparente la contratación pública. La Ley 1150 de 2007, creó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, reglamentó ciertas actividades para la planeación de los contratos, modificó las modalidades de selección de contratistas buscando mecanismos distintos de acuerdo con la complejidad de los procesos y su cuantía, e incorporó herramientas para la definición del valor de las ofertas entre otras.

Teniendo en cuenta las amplias disposiciones relativas a este particular tema de la contratación pública, y ante la evidente necesidad de unificar los procesos en una sola norma que sirviera como guía de ejecución de la actividad contractual, se expidió el Decreto 1082 de 2015, Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, donde a partir del capítulo 1, se plasma lo relacionado con la contratación acorde con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012, entre otras.

Con esta regulación se pretende la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica. En el tema de la contratación se realizó una compilación de las normas que rigen la materia, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios orientadores de la contratación pública en especial los de transparencia, economía y responsabilidad.

De esta manera, como acatamiento de esta última expedición legal que estipula la obligatoriedad de la existencia de un manual de contratación en todas las entidades de orden público, regulado por el Artículo 2.2.1.2.5.3, que dispone: “*Manual de contratación*. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”; en el Municipio de Roldanillo, se ajusta el Manual de contratación el cual fue adoptado a través de Decreto No 016 del 15 de marzo de 2017; de igual forma, se ajusta el manual de Interventoría y supervisión adoptado a través del Decreto No 017 del 17 de marzo de 2017.

En la vigencia 2017, se expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual se viene aplicando.

Así las cosas, los contratos estatales se sujetaran a las normas y principios que regulan la contratación Pública en especial la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y el Decreto 092 de 2017.

Además forman parte del marco legal de contratación, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas de austeridad del gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente para la vigencia 2017, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 96.7, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Roldanillo											
VIGENCIA: 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Consultoría y Otros	Q	Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	10	100	2	100	6	100	1	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	12	100	2	100	6	92	13	96,97	0,05	4,8
Cumplimiento del objeto contractual	100	7	100	2	100	5	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	85	10	100	1	80	5	0	0	84,38	0,20	16,9
Liquidación de los contratos	100	6	100	2	100	4	100	2	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	96,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Laboró: Comisión Auditora

A continuación los contratos auditados en la vigencia 2017:

3.2.1.1.1. Obra Pública.

De un universo de 32 contratos se auditaron 13; por valor de \$5.300.010.743, equivalente al 94% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Contratos No. 2017271, 2017274, 2017284, 201757, 201785, 2017237, 2017253, 2017161, 2017247, 2017255, 201772, 2017117, 2017115.

Apoyo Técnico de Infraestructura - Visita Técnica.

Para la vigencia auditada, de la muestra seleccionada se escogieron trece (13) contratos, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, y ha siete (7) contratos por valor de \$4.927.342.530 se les efectuó la respectiva Visita Técnica, en la revisión se encontró un (1) contrato en ejecución que se compone de dos fases una etapa de estudios y diseños terminada y la segunda etapa en ejecución de aproximadamente el 75 %, cabe aclarar que obedece a un convenio con la Gobernación del Valle del Cauca, se está gestionando unos recursos para poder terminarla de acuerdo a los requerimientos de diseño y especificaciones técnicas planteadas en la fase I del proyecto.

En las obras terminadas se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, una vez revisados los expedientes se observó que existen falencias de orden documental.

Las obras se presupuestaron conforme al listado de precios de la Gobernación e INVIAS, cumpliéndose el principio de economía logrando que se alcanzara el objetivo e impactando positivamente a la comunidad.

Una vez revisados los expedientes contractuales se observó que existen falencias de orden documental y en visita técnica se verificó que las actividades se realizaron conforme a lo contratado, además se cotejaron las obras que se pueden medir directamente tales como longitud, ancho y espesor de los pavimentos, sardinel, señalización, cámaras de inspección, longitud de redes de alcantarillado, conformación de vías y lo concerniente a los documentos de las obras no medibles directamente que corresponde a las asociadas a las actividades preliminares tales como excavaciones, demoliciones, limpieza de terreno, conformación del terreno, base y sub-base, refuerzos, acometidas domiciliarias, red de acueducto y alcantarillado, rellenos, retiros de material, etc., evidenciando el cumplimiento del objeto contractual, las áreas en comento se encuentran dispersas en la zona urbana del municipio.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas están soportadas con informe de Supervisión y/o Interventoría, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

2. Hallazgo Administrativo.

En la revisión de los contratos **No. 2017 - 117** cuyo objeto es “*Suministro de materiales para pavimento comunitario en diferentes sectores del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca*” y el **No. 2017 – 247** cuyo objeto es “*Estudios, diseños mejoramiento construcción pavimento vías de acceso a la entrada del municipio Roldanillo, Valle del Cauca, vía de acceso a Roldanillo sentido Zarzal k0+000 al K0+845*”, se evidenció que en las carpetas contractuales se presenta folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, algunos con soportes sin foliar y exceden los 200 folios, así mismo algunas carpetas no poseen la “lista de chequeo” o están sin diligenciar, control que es la ruta que se encuentra al principio de todos los expedientes contractuales suscritos por el ente, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes según el sistema de gestión de calidad de la entidad, esto se presenta por un deficiente conocimiento por parte de los responsables, de este modo demostrando falencias en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma.

3. Hallazgo Administrativo.

En la revisión documental del contrato **No. 2017 – 117**, cuyo objeto es

“Suministro de materiales para pavimento comunitario en diferentes sectores del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca”, se evidencian falencias en los informes de Supervisión, donde se presenta que la entidad tiene un formato para estos informes, no cuenta con un componente técnico integral que detalle claramente las actividades desarrolladas con sus respectivos soportes como actas y compromisos de la comunidad, listado de materiales empleados por calle pavimentada, maquinaria y mano de obra empleada, actas de comité de obra y ajustes, cabe aclarar lo importante de dejar bien claro la trazabilidad de estas entregas de materiales a la comunidad, a través de la ejecución de estos pavimentos, los informes de supervisión se limitan a presentar actas de recibo de materiales, presentando con ello falencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011,

Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permitieron advertir oportunamente el problema, debido a que no existe un informe general con criterio técnico administrativo y financiero unificado, que sirva como referente en toda la entidad, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental que podría generar un incumplimiento de la norma.

3.2.1.1.2. Prestación de Servicios.

De un universo de 216 contratos se auditaron 12; por valor de \$1.529.035.920 equivalentes al 48% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Contratos No. 201728, 201723, 201798, 201725, 201770, 2017137, 2017123, 201171, 2017292, 201174, 2017270, 201727.

3.2.1.1.3. Suministros.

De un universo de 13 contratos se auditaron 2; por valor de \$146.264.282, equivalente al 43% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Contratos No. 2017108, 201746

3.2.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 38 contratos se auditaron 6; por valor de \$327.859.076, equivalente al 28% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión

Contratos No. 637, 2017124, 2017212, 201795, 2017177, 518.

Presuntas Irregularidades Generales y Particulares: presentadas en la revisión de la Contratación del Municipio de Roldanillo (Valle del Cauca), en la Vigencia 2017 así:

4. Hallazgo Administrativo.

Al revisar la contratación del Municipio de Roldanillo de la vigencia auditada, se observó que en la conformación de los expedientes no se incluyeron las piezas procesales tales como: certificación del Secop, invitación de veedurías, acto administrativo del nombramiento del supervisor y los registros fotográficos; hechos que evidencian debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, debido a que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes, lo que denota una falta de conocimiento de los responsables, y que pudo conllevar al incumplimiento de la citada norma.

5. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

En la revisión de los siguientes contratos Nos: 2017124, 2017212, 201795, 2017108, 201746, 201728, 201723, 2017137, 20174, 2017270, 201727, 2017284, 201785, 2017253, 2017255, 2017123, 20171, 2017292; no se evidenció acto administrativo de invitación a veedurías ciudadanas ni acompañamiento de las mismas, tampoco se documentó en las minutas de los contratos, cláusula que indicara la realización de un control social, vulnerando el Artículo 6 literal A Ley 850 de 2.003, artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, esta situación se presentó por deficiencia en la etapa precontractual, lo que conlleva a unos procesos contractuales en todas sus modalidades, sin el debido acompañamiento de las veedurías ciudadanas, la cual conlleva a una presunta falta disciplinaria por infringir el artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2.002, en cuanto a las obligaciones y deberes de todo servidor público.

6. Hallazgo Administrativo.

En la revisión de los expedientes contractuales escogidos como muestra auditada, se evidenció en los siguientes contratos así: 2017212, 201795, 2017177, 201746, 201725, 201770, 2017161, 201772, 2017117, 2017115, 2017271, 2017274, 201785, 2017237, 2017253, 2017284, 201757, que la oficina de contratación no realizó el acto administrativo nombrando al supervisor de acuerdo a la Minuta del contrato o que el Alcalde designe, lo que le dificulta a este funcionario conocer sus funciones y responsabilidades, presentándose debilidades en el ejercicio de sus tareas de supervisión, establecidas en los artículos 82 y subsiguientes de la Ley

1474 de 2011. Lo anterior se presenta por el desconocimiento de controles en la notificación del supervisor, conllevado a generar riesgos en el cumplimiento sobre el objeto contractual.

7. Hallazgo Administrativo.

Revisada la muestra contractual se observa que los informes de supervisión de los contratos evaluados, no especifican claramente las actividades realizadas por el contratista, presentando debilidades en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por debilidad de los Supervisores en el conocimiento de la normatividad vigente y la ineffectividad en el estudio de la norma, lo que puede generar riesgos en los informes de supervisión, para una adecuada toma de decisiones respecto de la ejecución y liquidación de los contratos.

8. Hallazgo Administrativo.

En la revisión de las carpetas contractuales auditadas de los contratos: 2017177, 201746, 201757, 201785, 201725, 201772, 2017255, 2017284, 2017253, 2017115, se evidencio que estos registran una sola firma que corresponde al Alcalde, debiéndolos también firmar el contratista, por la razón que es un acuerdo de voluntades, denotando debilidades en la aplicación de la Ley 80 de 1.993, en sus artículos 40 y 41, por debilidades en el conocimiento de la normatividad vigente, generando riesgos en la suscripción ejecución del contrato.

9. Hallazgo Administrativo.

En la revisión de las carpetas contractuales evaluadas, se evidencia que en el documento y/o minuta contractual donde se suscribe la supervisión al contrato, la Administración asienta“ Supervisión e Interventoría”, siendo esto dos términos diferentes, lo que genera debilidad en la aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que los define y da para confundirse al momento de hacer el seguimiento al contrato, esto es por debilidades de conocimiento de la normatividad que se debe aplicar, generando riesgos en la ejecución del contrato.

10. Hallazgo Administrativo.

En la revisión de los contratos de la muestra auditada, en lo referente a las actas de liquidación, se evidencio que carecen de la firma del Supervisor, por ser la persona que realiza el seguimiento a la ejecución del contrato, y que es designada por el Alcalde, lo que genera debilidad en la aplicación del artículo 82 y Ss de la Ley 1474 de 2011, esto sucede por debilidad en el conocimiento de la Norma, lo que podría generar riesgos en la liquidación del contrato.

3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

SE EMITE UNA OPINION Eficiente en lavigencia2017; con base en el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,9	0,30	26,7
Calidad (veracidad)	80,6	0,60	48,3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	85,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación,
Elaboró: Comisión de auditoría

La rendición de la cuenta realizadas por RCL, como resultado del diligenciamiento de la matriz obtuvo una calificación de 85,0 puntos en la vigencia 2017.

El Municipio de Roldanillo rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2017, dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, RCL, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, la cual se pudo verificar en desarrollo de la auditoria, la entidad cumplió en debida forma y dentro del término legal establecido, con el diligenciamiento de los formatos, documentos electrónicos.

Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado.

3.2.1.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINION, Con Deficiencias para lavigencia2017, con base en el siguiente resultado:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	74,3	0,40	29,7
De Gestión	79,7	0,60	47,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	77,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Financiera:

Evaluada la legalidad financiera del Municipio de Roldanillo, se evidenció que existen un avance del 40% en los procesos de saneamiento contable y transición a NIC-SP, proceso que presenta deficiencias en la aplicación de las normas en la gestión tributaria, depuración de cartera y fiscalización y cobro coactivo, los estados contables, y las estructuras presupuestales, por cuanto existen actividades que no se han cumplido en un 100%, como las conciliaciones entre áreas de almacén y contabilidad de los activos corrientes y fijos, aplicación individual de las depreciaciones, individualización y legalización de los bienes inmuebles y bienes de beneficio y uso público.

Aplicación del catálogo general de cuentas:

Se evidenció la aplicación del catálogo general de cuentas, expedido mediante resolución No.356 del 5 de septiembre de 2007, y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No 354 del 5 de septiembre de 2007. En relación a la aplicación de normas y procedimientos; la entidad aplica las normas técnicas de contabilidad pública (Nral 9 Título II SNCP), y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptados mediante resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y normas concordantes de la CGN. Con la expedición de la Resolución Nro. 533 de 2015, y el Instructivo 002 de 2015, la entidad se encuentra en proceso de preparación para la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera Sector Público NIC- SP, modificada en 6 de diciembre de 2016 mediante Resolución No.693 de la Contaduría General de la Nación.

Aplicación de normas y procedimientos:

Se da aplicación a las normas técnicas de contabilidad pública (Numeral 9 Título II SNCP) y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de contabilidad Pública, adoptados mediante Resolución No.354 del 5 de septiembre de 2007, Resolución No.693 de 6 diciembre de 2016 y demás normas concordantes de la Contaduría General de la Nación "CGN".

Aplicación normas de presupuesto:

Con referencia a las normas de presupuesto, la entidad aplicó lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996, en lo referente a la aprobación, elaboración, presentación, modificación y ejecución presupuestal de ingreso y gastos, y en materia de límites del gasto se dio aplicación de la ley 617 de 2000.

El presupuesto de ingresos definitivo para la vigencia 2017, fue de \$35.439 millones, y se recaudaron \$30.891 millones, es decir el 87.17% del presupuesto definitivo.

En la vigencia 2017, se aprobaron gastos definitivos por \$34.822 millones y se cumplió en un 92.15% en relación al presupuesto final, generando una variación con relación a la vigencia anterior del 129.63% por \$7.334 millones.

Legalidad en Gestión

El Municipio de Roldanillo en la formulación del Plan de Desarrollo, se rigió por la Ley 152 de 1994, los lineamientos del Plan están en coherencia con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, fue construido con participación de la comunidad y organizaciones sociales y económicas del municipio.

Los diferentes instrumentos del Sistema Presupuestal son aplicados en el Municipio y se convierten de acuerdo con los seguimientos y evaluación de los resultados en herramientas fundamentales para la toma de decisiones, principalmente el Plan de Acción y el plan Indicativo, ya que son los instrumentos que evidencian la ejecución anual y consolidada del Plan de Desarrollo.

Legalidad Contractual:

En las carpetas contractuales se observó que el Municipio, en un concepto general presentó el cumplimiento y publicación de estos procesos y procedimientos en el sistema electrónico de contratación pública.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el primero se emite antes y en la fecha de suscripción de los contratos, con cuantía que no supera a la de la firma del contrato, el registro se emite en la misma fecha del acta de inicio de los contratos.

El supervisor se asigna por oficio firmado por el Alcalde Municipal, es aceptado o no por quien es designado, y en general se realiza en la misma fecha de la firma del acta de inicio de los contratos, pero se observó como ya quedo consignado que hubo contratos que en la práctica no tuvieron designación de supervisión del contrato.

El ente territorial suscribe sus estudios previos en los contratos, los particulariza con respecto a la articulación del objeto contractual a ejecutar, pero se encontró que en estos como planeación contractual no describe metas a ejecutar,

indicadores que puedan medir el beneficio cualitativo como efecto de la contratación.

No realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, en la generalidad de los contratos.

En algunos contratos no existe un análisis de precios de mercado, se dice que se obtienen de las propuestas, pero estas o especifican valores individuales que permitan la evaluación del servicio.

Legalidad Ambiental

Una vez evaluada la legalidad en la gestión ambiental del Municipio de Roldanillo, se obtuvo un resultado del 88,5%, para el periodo 2017 en razón al cumplimiento en los factores ambientales.

Legalidad de la Gestión Ambiental a la Contratación Establecida por la alcaldía municipal.

- Ley 99 de 1993, artículos 1, 63 y 64 y demás en lo de competencia del municipio sobre medio ambiente.
- Adopción del plan de desarrollo municipal 2016-2019.
- Decreto 0953 de 2013 Título II artículos 6,7, 8 sobre el mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.
- Decreto 1743 de 1994, por el cual se incorpora como obligatoria la educación ambiental a nivel departamental y municipal.
- Ley 1454 de 2011 cumplimiento a lo establecido por la Ley en lo referente a los instrumentos de planificación municipal correspondiente al manejo de los PGIRS.
- Ley 1549 de 2012 por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

La evaluación de la gestión ambiental se centró en el análisis de la verificación del plan de desarrollo contemplado en sus programas, metas y lo correspondiente al cumplimiento del desarrollo contractual en los proyectos seleccionados.

El Municipio de Roldanillo a través del Acuerdo No. 042 del 7 de marzo de 2018, crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas “SIMAP”, en el marco del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca “SIDAP” y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia “SINAP”, como estrategia social y eco sistémica para garantizar la protección, conservación y preservación de los

ecosistemas estratégicos del municipio que garanticen su estructura ecológica principal y contribuyan al cumplimiento de los objetivos municipales, regionales y nacionales de conservación.

Se han adquirido predios de importancia hidrológica para el abastecimiento de los acueductos, estos con el apoyo en los estudios realizados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca “CVC”, la cual definió las áreas de importancia estratégica dando cumplimiento al Decreto No. 953 del 2013, donde se ha brindado la información para adquirir los predios para abastecimiento hídrico y la creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas “SIMAP”.

El Municipio cuando inicia un proceso para la adquisición de predios de interés ambiental, solicita el acompañamiento de la autoridad ambiental “CVC” para que brinden conceptos técnicos y conceptualicen si estos cumplen con lo preceptuado con la Ley 99 de 1993.

La administración en las vigencias 2016 y 2017, se han adquirido dos predios, en un área estratégica de abastecimiento de agua al acueducto municipal y al embalse regional SARA-BRUT.

Cuadro No. 10

Predio	Año	Valor	Área Ha	Vereda	Matricula Inmobiliaria	Escritura
Lote-La Argelia	2016	56'000.000	4.48	El Retiro	380-55740	1419 -22/12/2016
Lote-La Argelia	2017	47'000.000	3.2	El Retiro	380-56138	637- 16/06/2017

Legalidad de Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

Una vez evaluada la Legalidad de Tecnologías de las Comunicaciones y la Información, se obtuvo un resultado de 81,6 puntos, para la vigencia 2017, en razón al cumplimiento en las fases o etapas de la política anti trámites y de gobierno en línea, contenidos en la matriz de evaluación de gestión fiscal, con base en los siguientes resultados:

En la legalidad se evaluaron las fases o etapas de la política anti trámites a partir del cumplimiento total o parcial de éstas; además se verificó los criterios relacionados con la verificación de información básica en la página web del Municipio como visión, misión, objetivos, organigrama, directorio, localización física, normatividad, presupuestos, planes, programas, rendición de cuentas públicas, información para niños, calendario de actividades, entre otros aspectos.

En el Decreto 1078 de 2015 en su Artículo 2.2.9.1.3.2. Plazos (Sujetos obligados del Orden territorial) establece la Implementación de la Estrategia de Gobierno en

línea y los diferentes niveles de madurez y los porcentajes y plazos establecidos para las entidades del orden territorial, así:

- A. Gobernaciones de categoría Especial y Primera; alcaldías de categoría Especial, y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel.
- B. Gobernaciones de categoría segunda, tercera y cuarta; alcaldías de categoría primera, segunda y tercera y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel.
- C. Alcaldías de categoría cuarta, quinta y sexta, y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel.

Para las entidades agrupadas en A, B y C los plazos, Serán los siguientes:

Cuadro No. 11

COMPONENTE/ AÑO	Entidades A (%)				Entidades B (%)				Entidades C (%)			
	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
TIC para Servicios	100	Mantener 100	Mantener 100	Mantener 100	100	Mantener 100	Mantener 100	Mantener 100	70	100	Mantener 100	Mantener 100
TIC para el Gobierno abierto	100	Mantener 100	Mantener 100	Mantener 100	100	Mantener 100	Mantener 100	Mantener 100	85	100	Mantener 100	Mantener 100
TIC para la Gestión	80	100	Mantener 100	Mantener 100	50	65	80	100	50	65	80	100
Seguridad y privacidad de la Información	80	100	Mantener 100	Mantener 100	50	65	80	100	50	65	80	100

3.2.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento Cumple, por lo anterior, se dio cumplimiento de la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89,6	0,20	17,9
Efectividad de las acciones	86,5	0,80	69,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	87,1

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigencia 2017, calificando las acciones de mejora.

Los planes de mejoramiento evaluados de las auditorías corresponden a:

- Modalidad Especial Alumbrado público, vigencia 2014.
- Modalidad Especial Contratación vigencia 2014.
- Modalidad Especial Ambiental 2012, 2013, 2014, 2015.
- Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencia 2013.
- Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencia 2015 y 2016

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones cumplidas, acciones parcialmente cumplidas y las acciones no cumplidas, corresponden a las siguientes:

Cuadro No. 12

Plan De Mejoramiento	Acciones Cumplidas	Acciones Parcialmente Cumplidas	Acciones no Cumplidas
Modalidad Especial Alumbrado público- vig.2014	10, 11, 13, 16, 17		
Modalidad Especial Contratación- vig.2014	1, 6, 7, 9		
Modalidad Especial Ambiental 2012,2013,2014,2015	4		
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencia 2013	1, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34		
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencia 2015 y 2016	4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 17, 20, 21	3, 8, 9, 11, 15, 18, 19	1, 2, 16

Las acciones Parcialmente cumplidas son: las No. 3, 8, 9, 11, 15, 19, las acciones no Cumplidas son: las No. 1, 2, 16 de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencia 2015 y 2016 y que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 13

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$	Este indicador señala que de las 48 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 38, lo que corresponde a un 79,17%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcialmente Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 7 acciones, equivalentes a un 14,58%.
$\frac{\text{No. de Acciones No Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$	Este indicador señala que de las 48 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 3, lo que corresponde al 6,25%

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

3.2.1.5 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, para la vigencia 2017, con base en el siguiente resultado:

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,2	0,30	28,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	93,2	0,70	65,2
TOTAL		1,00	93,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

Sistema de Control Interno (Vigencia 2017)

El sistema de Control Interno en el Municipio durante la vigencia 2017, presentó el siguiente comportamiento:

1. Módulo de Control de Planeación y Gestión.

1.1 Talento Humano.

1.1.1 Acuerdos, compromisos o protocolos éticos:

A través de Resolución No. 231 del 3 de mayo de 2017, se adoptó el código de ética, de acuerdo a los considerandos de la misma se realizaron los ajustes con la participación de los funcionarios, siguiendo lo establecido en el manual técnico MECI 2014.

Dentro del código de ética, se definió: la responsabilidad, el respeto, honestidad, imparcialidad, solidaridad, pertenencia, equidad, servicio, lealtad, compromiso y confianza.

1.1.2 DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

- **Manual de Funciones y Competencias Laborales.**

El Municipio cuenta con el Manual de funciones adoptado a través de Resolución No. 537 del 21 de diciembre de 2015; el cual está publicado en la página web de la entidad.

- **Plan Institucional de Capacitaciones:**

A través de la Resolución No 210 del 17 de abril de 2017, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2017, donde se tuvo en cuenta la metodología establecida por el Departamento de la Administración Pública mediante la guía para la formulación del PIC con base en proyectos de aprendizaje en equipo, este documento fue presentado ante la comisión de personal para su conocimiento y aprobación el 3 de abril de 2017.

Para la implementación del PIC de esta vigencia se presupuestaron \$44.022.130, los cuales fueron ejecutados en un 94%.

La Administración durante la vigencia auditada realizó capacitaciones que no se encuentran dentro del consolidado de necesidades del PIC 2017, tales como:

- Capacitaciones a los integrantes del comité de la brigada de emergencia en primeros auxilios y manejo de extintores.
- Taller técnico práctico de educación ambiental.
- Capacitación en riesgo laboral.

- **Programa de Inducción y Re inducción.**

El programa permanente de Inducción y Re inducción se incluyó en el Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2017, evidenciándose que no se realizó el proceso de re-inducción, tomando en cuenta los cambios organizacionales, técnicos y normativos.

- **Plan de Bienestar.**

El Plan de Bienestar, estímulos e incentivos del Municipio fue adoptado a través del Decreto No. 044 del 19 de julio de 2017, de acuerdo a lo programado se dio cumplimiento en el 35% de estas, como fueron: Conferencia en régimen pensional; Rumbo terapia; Celebración del día del niño (31 de octubre); Realización de la medición del clima organizacional; Exámenes ocupacionales periódicos para todos los funcionarios adscritos a la planta de personal; capacitaciones para la brigada de emergencias y simulacro de evacuación, celebración de las novenas navideñas y celebración fiesta de fin de año.

Durante el 2017 se presupuestaron \$ 12.357.447, para la implementación del Plan de Bienestar Institucional, de los cuales se ejecutó el 100%.

- **Sistema de Evaluación de Desempeño:**

El Municipio adoptó a través de Resolución No. 049 del 2 de febrero de 2017 los formatos de evaluación de desempeño de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 565 de 2016 de CNSC. Donde se evidenciaron la evaluación de desempeño de la totalidad de funcionarios que se encuentran en carrera administrativa.

1.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

1.2.1 Planes y Programas.

- **La Misión y Visión.**

La Misión y Visión de la entidad hacen parte del documento Plan de Desarrollo, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, los cuales fueron publicados en la página web de la entidad.

- **Planes, programas y proyectos**

Se elaboran cada una de las herramientas de planificación, como son: POAI, el Plan Indicativo, y el plan de acción; a los planes de acción se les realiza el seguimiento correspondiente con el fin de establecer porcentajes de cumplimiento.

Se elaboraron los proyectos, cuya información se tiene en cuenta en el POAI y plan de acción. Los proyectos de igual forma se publican en la página web del municipio siguiendo los lineamientos normativos.

1.2.2 Modelo de Operación por Procesos.

El Manual de procesos y procedimientos se encuentra adoptado a través de Decreto No. 055 del 30 de mayo de 2013; el 30 de diciembre de 2015 a través de Resolución No. 093, se realizó modificación a la estructura del manual de procesos y procedimientos, pasando de macro procesos y subprocesos al esquema de procesos y procedimientos; de este Manual hace parte el mapa de procesos de la entidad.

Se evidenciaron las actas de reunión, que soportan la construcción de procesos como son:

- Levantamiento del proceso convencional de infracciones de tránsito por agente de tránsito, por foto detección,
- El proceso a seguir en segunda instancia
- El proceso de cobro coactivo
- Se diseñó el procedimiento de liquidación de impuestos de vehículos de servicio público matriculados o radicados en el organismo de tránsito de Roldanillo.

Se adoptó a través del Decreto No. 040 del 16 de junio de 2017, un formato de control como herramienta que permite realizar los ajustes y modificaciones al manual de procesos y procedimientos en la entidad, tomando en cuenta que este es un documento dinámico.

- **Satisfacción al cliente**

A través de Decreto No 071 del 4 de julio de 2013, se adoptó el proceso de evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas, dando cumplimiento a los lineamientos allí establecidos, durante los meses de abril y de mayo de esta vigencia auditada, se realizaron 100 encuestas de satisfacción del cliente las cuales están debidamente tabuladas.

De igual forma a través del Decreto No. 055 del 9 de octubre de 2017, se adopta el manual de protocolo y atención al ciudadano.

1.2.3 Estructura Organizacional

La estructura orgánica de la Administración central, está contenida en el Decreto No. 051 del 30 de septiembre de 2005. El organigrama de la entidad se encuentra publicado en la página web. Es importante mencionar, que a través de Acuerdo No 041 del 2015, se creó la Secretaria de Cultura y Turismo, por lo cual se requiere realizar ajustes a dicho diagrama.

1.2.4 Indicadores de Gestión

En los planes indicativos y planes de acción se evidenciaron los indicadores de cada una de las metas propuestas para el cuatrienio; sin embargo, de acuerdo a lo establecido dentro de la estructura del MECI, es necesario contar con indicadores por procesos que aporten a la medición de la gestión, y a la fecha no se cuenta con fichas de indicadores de eficiencia y efectividad.

1.2.5 Políticas de Operación

El manual de operación se encuentra concebido como el manual de procedimientos, el cual se encuentra diseñado y adoptado en la entidad, de igual forma, en el momento de realizar las evaluaciones del MECI, este elemento es valorado tomando en cuenta los siguientes productos: procesos caracterizados; políticas de operación institucionales; mapa de procesos; mapa de riesgos; estructura organizacional de la entidad (organigrama).

A través de Decreto No. 033 del 25 de mayo de 2017, se adopta el Código del Buen Gobierno en el que se encuentran definidas las políticas de operación para todos los funcionarios y contratistas de la administración municipal.

1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

A través de la Resolución No. 406 del 29 de julio del 2016, se deroga la Resolución No. 426 del 22 de diciembre 2015, y se ajustó el manual de administración del riesgo.

La Secretaria de Planeación realizó el seguimiento al Mapa de riesgos de la entidad, lo cual quedó evidenciado en las actas de reunión que se elaboran con cada uno de los secretarios de despacho, de igual forma, dando cumplimiento a las políticas establecidas en el Manual de Administración de Riesgos, la oficina de Control Interno realizó seguimiento al Mapa Institucional de manera semestral

Como resultado de los seguimientos realizados por la secretaria de planeación y cada dueño de procesos al mapa de riesgos, se realizan los ajustes requeridos en el mismo.

2. MODULO CONTROL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

2.1 Autoevaluación.

La oficina de control interno realizó el seguimiento al mapa de riesgo institucional, planes de mejoramiento internos y externo, plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, PQRS, a los cuales se les realizó el respectivo informe.

Se elaboraron, los informes cuatrimestrales del sistema de control interno en las fechas establecidas, dando cumplimiento a la norma, los cuales se remiten al representante legal y se publican en la página web,

2.2 Auditoria Interna

Se presentó ante el comité coordinador de control interno el plan anual de auditoría de la vigencia 2017, las cuales fueron aprobadas y como quedo consignado en acta No 001 del 6 de marzo de 2017, el plan en mención fue cumplido en un 100% y de cada auditoría realizada se envió el informe correspondiente al Representante Legal y al jefe de control interno disciplinario, para su conocimiento y para fines pertinentes; tomando en cuenta la Ley de transparencia y acceso a la información, los informes de auditorías son publicados en la página web de la entidad.

Cuadro No. 14

AUDITORIAS - VIGENCIA 2017	
1	Seguimiento al Proceso de Almacén
2	Seguimiento a los planes estratégicos de la entidad, tales como. el plan agropecuario, plan de educación ambiental, plan de educación, plan de salud
3	Seguimiento al proceso de cobro coactivo del impuesto predial unificado, industria y comercio y comparendos de tránsito y Transporte
4	Evaluar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de la Ley 617/00
5	Auditar la contratación
6	Evaluar Plan de Acción- vigencia 2017
7	Seguimiento al Proceso de Gestión Documental
8	Seguimiento al Control Interno Contable

Fuente: Control Interno.

Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, elaboraron los informes ejecutivos anuales de Control Interno en las fechas establecidas.

2.3 Planes de Mejoramiento

Se realizó la entrega de los planes de mejoramiento como respuesta a las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno, a estos planes de

mejoramiento se les realizó seguimiento y se le envió el informe correspondiente al Representante Legal.

No se han implementado los planes de mejoramiento individual.

3. EJETRANSVERSAL–INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

La entidad elaboró y publicó en la página web, la carta de trato digno al ciudadano, lo cual estaba definido dentro de las actividades programadas dentro del componente servicio al ciudadano de la Estrategia del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Además la administración cuenta con mecanismos para identificar la información externa, tales como: buzón de sugerencia, ventanilla única y página web, tomando en cuenta el procedimiento normalizado para el buzón de sugerencias, el cual hace parte del Manual de Peticiones, Quejas y Reclamos adoptado a través de Resolución No. 447 del 16 de agosto del 2016.

A través de ventanilla única, cada mes se realizan los informes de seguimiento a las PQRS, donde se generan alarmas a los diferentes secretarios de despacho en relación a los tiempos de respuesta a cada una de ellas, este informe es enviado a la Secretaria de Desarrollo Institucional y es publicado en la página web.

A través de la página web se informa a la comunidad sobre los diferentes eventos realizados por la administración y se publica la información relevante, se da cumplimiento a la información mínima a publicar de acuerdo a la ley 1712 de 2014.

La entidad cuenta con las tablas de retención documental, las cuales se encuentran publicadas en la página web y son tomadas en cuenta en el proceso de organización de los archivos de gestión, a través de Decreto No. 062 de 2014 se adoptó el Plan de Gestión Documental.

A través de Decreto No. 048 del 8 de junio de 2016, se deroga el Decreto No 038 del 22 de mayo de 2014, y ajusta el manual de políticas de comunicación e información pública del Municipio, el cual de igual forma fue socializado con los funcionarios y se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Se elaboró el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2017, el cual fue publicado en la página web y al que se le realizan los seguimientos por parte de la Oficina de Control Interno, en fechas definidas por la Ley.

En el mes de marzo de 2017, se realizó la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2016; el cual se publicó en la página web.

- **Estado del sistema de control interno de acuerdo a evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública(DAFP)**

De acuerdo con lo publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la expedición del Decreto 1499 de 2017, se definió un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.

En consecuencia, el Informe Ejecutivo Anual inicialmente reglamentado a través del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 del 19 de abril de 2017 y el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, razón por la cual, será a través del aplicativo FURAG que estará recolectando la información sobre el avance del Sistema de Control Interno en todas las entidades, por tratarse de una dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG 2, se realizaron las encuestas a través del aplicativo FURAG y se derogó la presentación de la encuesta anual de control interno que daba origen al análisis del nivel de madurez.

Por lo anterior el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) estableció una metodología para el análisis de la información, parte de la determinación de no establecer ranking por desempeño; por el contrario, su propósito es en primer lugar, lograr que los resultados de las entidades se constituyan en una fuente de referencia individual, para que a partir de ella se establezcan retos propios de mejoramiento; y en segundo lugar, para que las entidades tengan mejores referentes de gestión dentro de un conjunto de entidades con características similares y como resultado de esos referentes se desarrollen procesos de aprendizaje, replica y mejoramiento en otras entidades.

Resultados generales de desempeño institucional

Índice de Desempeño Institucional: Refleja el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia (la medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (la medida en que los recursos e insumos son utilizados para alcanzar los resultados) y calidad (la medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio responde a atender las necesidades y problemas de sus grupos de valor), como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 15

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
	Puntaje máximo grupo par	Quintiles				
		1	2	3	4	5
58,3	94,4		58,3			

Fuente: Función Pública.
Elaboró: Comisión de auditoría

El puntaje obtenido por el Municipio de Roldanillo en el Índice de Desempeño Institucional es 58,3 puntos; el puntaje máximo alcanzado por alguna de las entidades que forma parte del grupo par, corresponde a 94,4 puntos; la ubicación del Municipio, de acuerdo con el puntaje obtenido corresponde al quintil 2, es decir, el desempeño alcanzado en el Desempeño Institucional, indica que la entidad cuenta con un resultado que la posiciona dentro del 40% de los puntajes bajos del grupo par.

Dimensión de Control Interno

MIPG concibe al Control Interno como la dimensión que permite asegurar razonablemente que las demás dimensiones cumplan su propósito, al promover el diseño y aplicación de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para su prevención y evaluación.

A continuación se presentan el resultado del índice de esta Dimensión y su política:

Cuadro No. 16

Índice	Valores de Referencia					
	Puntaje Máximo Grupo Par	Quintiles				
		1	2	3	4	5
Dimensión de Control Interno	95,55		59,5			
Ambiente de Control	81,38		59,18			
Gestión de Riesgo	84,36			59,51		
Actividades de Control	93,46	53,77				
Información y Comunicación	96,07		60,92			
Actividades de Monitoreo	92,47		58,45			

Fuente: Función Pública.
Elaboró: Comisión de auditoría

Cumplimiento Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009

La Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, en su artículo 2 parágrafo 2 determina que las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizada de los Departamentos y Municipios.

Se evidenció que en el Municipio de Roldanillo, el Concejo Municipal no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto no se ha dispuesto la obligatoriedad de la entidad para desarrollar su Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable** en la vigencia 2017, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1 Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de las vigencia 2017, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por el Municipio de Roldanillo, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a las vigencias en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2017, es Con salvedad, debido a la evaluación de las siguientes variables

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	13788,0
Indice de inconsistencias (%)	4,6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad presentó la siguiente situación contable:

De acuerdo a la tabla anterior No.3.1, Estados Contables, se estableció que para la vigencia fiscal 2017, se presentó un índice de inconsistencias del 4.6%, en un rango (>2% <= al 10%), por \$13.788 millones, generando una opinión Con Salvedades, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados financieros del Municipio de Roldanillo - Valle de Cauca, con corte al 31 de diciembre de 2017. Situación derivada de las deficiencias administrativas y de controles del Municipio, resultados que se ven reflejados principalmente, en los grupos de rentas por cobrar, deudores y cuentas por pagar por depurar, lo que presentan incoherencia de cifras de conciliación con las bases de datos SINAP, así como diferencias encontradas en los saldos de los grupos propiedad planta y equipo, bienes de beneficio y uso público, falta de actualización y registro de sus bienes inmuebles, situación derivada de una posible falencia de controles y avances del saneamiento contable, según lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

Balance General

Cuadro No. 17

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS							
MUNICIPIO DE ROLDANILLO							
CORTE A DICIEMBRE DE 2017							
(Cifras en millones de pesos)							
Codigo	Concepto	2017	variación relativa	2016	variación relativa	variación absoluta	%
1	ACTIVO	60.030	100	55.319	100	4.711	8,5
	CORRIENTE	45.570	76	41.406	75	4.164	10,1
11	Efectivo	2.002	3	1.888	3	114	6,0
13	Rentas por cobrar	6.414	11	6.370	12	44	0,7
14	Deudores	12.534	21	10.377	19	2.157	20,8
19	Otros activos	24.620	41	22.771	41	1.849	8,1
	NO CORRIENTE	14.460	24	13.913	25	547	3,9
12	Inversiones	672	1	672	1	0	0,0
13	Rentas por cobrar	0	0	0	0	0	0,0
16	Propiedades, planta y equipo	7.653	13	7.529	14	124	1,6
17	Bienes de beneficio y uso	6.135	10	5.712	10	423	7,4
19	Otros activos	0	0	0	0	0	0,0

En el balance general de la vigencia 2017, se puede evidenciar que el 76% del activo, que asciende a \$45.570 millones, se concentra en el activo corriente, dentro del cual representan en los grupos: rubro 11 efectivo \$2.002 millones, grupo 13 rentas por cobrar \$6.414 millones, grupo 14 deudores \$12.534 millones y grupo 19 otros activos \$24.620 millones, siendo este grupo donde se evidencia deficiencias en la clasificación del activo por cuanto se presenta la reserva financiera actuarial, los bienes entregados en comodato, amortizaciones y valorizaciones.

El activo no corriente, representa el 24% por \$14.460 millones, del total del activo compuesto por los grupos: 12 inversiones por \$672 millones, grupo 16 propiedad planta y equipo por \$7.653 millones; grupo 17 bienes de beneficio y uso público, por \$ 6.135.

Considerando que la entidad continua con deficiencias en la depuración y conciliación de las bases de datos de los grupos deudores, propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso público, los hallazgos del plan de mejoramiento anterior se mantienen para que la entidad continúe en el proceso de saneamiento contable según la ley 1819 de 2016, cuyo plazo esta vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cuadro No. 18

Codigo	Concepto	2017	variación relativa	2016	variación relativa	variación absoluta	%
2	PASIVO						
	CORRIENTE	3.123	5	1.843	3	1.280	69,5
22	Deuda pública	1.649,00	3	275	0	1.374	499,6
24	Cuentas por pagar	743,00	1	734	1	9	1,2
25	Obligaciones laborales	633,00	1	720	1	-87	-12,1
29	Otros pasivos	98,00	0	114	0	-16	100,0
	NO CORRIENTE	17.978	30	0	0	17.978	0,0
27	Pasivos estimados	17.978	30	0	0	17.978	0,0
	TOTAL PASIVO	21.101	35	1.843	3	19.258	1044,9
3	PATRIMONIO	38.929	65	53.476	97	-14.547	-27,2
31	Hacienda pública	38.929	65	53.476	97	-14.547	-27,2
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	60.030	100	55.319	100	4.711	8,5

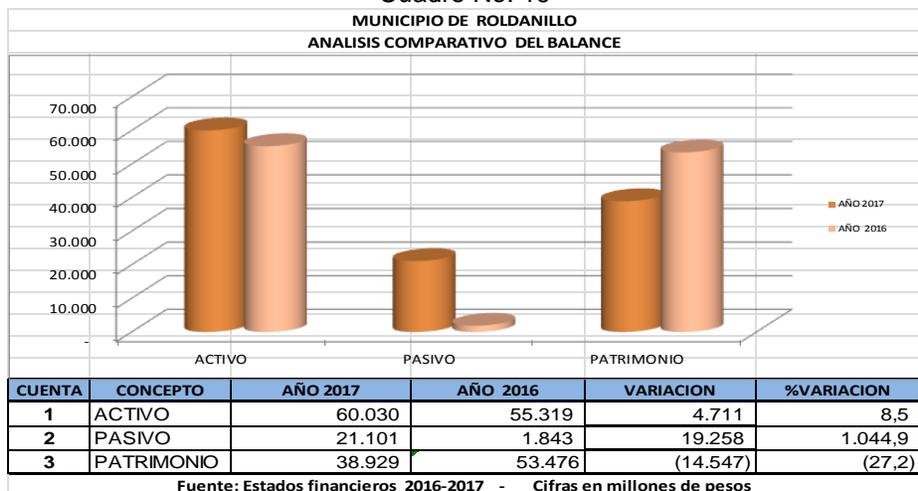
Fuente: Estados Financieros vigencia 2016-2017

Referente del pasivo total se observa que el 5%, por \$3.123 millones, se concentra en el pasivo corriente mientras que el 30% por \$17.978 millones se concentra en el pasivo no corriente, en especial en el rubro de pasivos estimados, que registra la provisión de prestaciones sociales y de pensión; lo que indica que el endeudamiento externo del municipio de Roldanillo, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2017 es de \$1.649 millones, no afecta la estabilidad de sus finanzas al corto plazo.

El patrimonio representa el 65%, es decir la suma de \$38.929 millones del pasivo interno, se concentra en el rubro 31 de hacienda pública.

Análisis situación contable del Municipio de Roldanillo vigencia 2017

Cuadro No. 19



El Balance General comparado con corte al 31 diciembre de 2017 y 2016, presentó el siguiente comportamiento: Un aumento en el Activo del 8.5%, correspondiente a \$4.711 millones; un aumento en el pasivo del 1.044% equivalente a \$19.258 millones y una variación negativa en el Patrimonio del -27.2% correspondiente a -\$14.547 millones, como resultado de las operaciones contables.

Variaciones del activo.

El Activo al 31 de diciembre de 2017, presentó un aumento del 8.5% con respecto al año anterior, hecho que se puede evidenciar según el comportamiento de las cuentas que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 20



11 Efectivo

Las cuentas del efectivo aumentaron en el 2017, en un 5.7%, en \$114 millones con respecto al año anterior, debido al recurso existente en el estado del tesoro.

Los saldos contables a diciembre 31 de 2017, por valor de \$1.275 millones, más los recursos del sistema general de regalías \$726 millones, son coherentes con el boletín de tesorería, y/o estado del tesoro desglosado de la siguiente manera:

Cuadro No. 21

MUNICIPIO DE ROLDANILLO				
Acta de verificación conciliación del estado de tesorería y saldos contables				
Vigencia 2017				
Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones
Saldo en caja	0		0,00	
Saldo en cuentas de ahorro	1.133.441.349	1.133.441.348,64	0,00	
Saldo cuentas de ahorro congeladas	34.101.805,88	34.101.805,88	0,00	
Saldo en cuentas corrientes	107.913.362	107.913.361,94	0,00	
Saldo en cuentas corrientes congeladas			0,00	
Inversiones temporales			0,00	
Otros			0,00	
Totales	1.275.456.516	1.275.456.516	0	

Fuente: Información Secretaría de hacienda (saldos contables y boletín de tesorería 31 diciembre de 2017)

Los recursos encontrados en la tesorería corresponden a los saldos en cuentas corrientes clasificados por fuente del recurso como se indica en el siguiente cuadro así:

Cuadro No. 22

BANCO	CUENTAS X FUENTE	SALDO 31/12/2017	Estado de Tesorería Total
	Recursos Propios		
BANCO	NRO.CTA	VALOR	\$152.137.309,82
BANCOLOMBIA	7320800725-0	\$460.711,00	
DAVIVIENDA	32402433-0	\$6.195.736,14	
DAVIVIENDA	32402347-2	\$6.222.537,50	
DAVIVIENDA	32402436-3	\$15.714.612,33	
DAVIVIENDA	32402209-4	\$24.582.294,06	
DAVIVIENDA	12569997559	\$47.125.539,40	
BANCOLOMBIA	73290167231-	\$49.374.381,00	
BANCOLOMBIA	7320180357-1	\$640.685,24	
INFIVALLE	100-102-682	\$1.491.338,89	
INFIVALLE	100-103-2652	\$151.887,52	
INFIVALLE	18400614-6	\$177.586,74	

BANCO	CUENTAS X FUENTE	SALDO 31/12/2017	Estado de Tesorería Total
	Fondos Especiales		-
BANCO	NRO.CTA	VALOR	\$115.687.703,63
DAVIVIENDA	12569998284	\$9.665.724,00	
BANCOLOMBIA	7328593787-7	\$16.499.965,58	
BANCOLOMBIA	7328593789-3	\$31.565.640,00	
BANCOLOMBIA	7320190288-6	\$0,05	
DAVIVIENDA	12569997609	\$57.956.374,00	
	TOTAL S.G.P		\$478.259.573,97
BANCOLOMBIA	7320944704-5 SGP	\$123.900,67	
BANCOLOMBIA	7320825628-6 SGP	\$554.835,10	
BANCOLOMBIA	7320825645-7 SGP	\$1.524.452,99	
BANCOLOMBIA	7324353566-7	\$51.665.006,75	
BANCOLOMBIA	732581505-24 SGP	\$143.756.174,87	
BANCOLOMBIA	732273284-81 SGP	\$280.205.261,01	
INFIVALLE	100-106-3171 SGP	\$429.149,00	
BANCOLOMBIA	7320825636-8 SGP	\$793,58	
	Regalías		-
BANCO	NRO.CTA	VALOR	\$726.828.637,23
BANCOLOMBIA	732273284-41 SGR	\$726.828.637,23	
	Recursos con Destinación Especifica		
BANCO	NRO.CTA	VALOR	\$425.595.776,68
DAVIVIENDA	12500055921	\$0,53	
DAVIVIENDA	32416132-2	\$4,27	
DAVIVIENDA	32402340-7	\$14.573.471,00	
DAVIVIENDA	12500055939	\$0,25	
DAVIVIENDA	12569997427	\$10.221,15	
BANCOLOMBIA	73280890496-	\$1.252.309,35	
DAVIVIENDA	32402515-4	\$1.895.475,78	
DAVIVIENDA	123993537 CONV.013	\$113.612,11	
DAVIVIENDA	32402670-7	\$179.792,00	
DAVIVIENDA	12500033795	\$7.781.443,66	
BANCOLOMBIA	73281610851-	\$6.646.912,59	
DAVIVIENDA	12500044438	\$17.857.799,73	
BANCOLOMBIA	7328593785-1	\$0,17	
BANCOLOMBIA	732859365-93	\$3,03	
BANCOLOMBIA	732859387-53	\$0,17	
BANCOLOMBIA	7320705805-2	\$0,02	

BANCO	CUENTAS X FUENTE	SALDO 31/12/2017	Estado de Tesorería Total
BANCOLOMBIA	7320803835-5	\$0,01	
DAVIVIENDA	12569997617	\$140.865.113,00	
BANCOLOMBIA	7320861517-3	\$0,37	
BANCOLOMBIA	7320861057-1	\$0,07	
BANCOLOMBIA	7320861032-2	\$0,14	
BANCOLOMBIA	7320861530-5	\$0,08	
BANCOLOMBIA	7321277601-5	\$0,75	
INFIVALLE	100-114-3526	\$12.047,00	
INFIVALLE	100-104-3569-	\$234.407.569,45	
	Otras D.E		
BANCO	NRO.CTA	VALOR	
	Recaudos a Favor de Terceros		103.776.152
DAVIVIENDA	32402419-9	\$103.776.152,36	
			-
			\$2.002.285.153,69

Fuente: Información Tesorería

Conciliación bancaria

Cuadro No.23

BALANCE DE PRUEBA VIGENCIAS 2017					
CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2017	SALDOS SEGUN EXTRACTO	DIFERENCIAS S.LIBROS	DIFERENCIAS S.CONCILIACION
111005 72	2044 CTA CTE 324024363 AVIVIENDA RECUADO IMPT	\$15.714.612,33	90.905.535,25	75.190.923	72.874.757
	DIFERENCIA GENERADA ENTRE LA CONCILIACION BANCARIA CONTRA VERIFICACION DE LIBRO DE CONTABILIDAD				2.316.166

Fuente: conciliación bancaria y balance de prueba vigencia 2017

La cuenta corriente Nro. 324024363 de Davivienda, Recaudos, presentó un saldo contable en libros de \$15 millones y saldo en extracto de \$90 millones, generando una diferencia conciliatoria de \$75 millones.

Verificado la conciliación bancaria, se encuentra justificada por valor de \$72 millones, como se indica a continuación:

Cuadro No. 24

12/31/2017, 420 ch.traslado banco del 2044 al	61.529.903
12/31/2017, 420 ch.traslado banco del 2044 al	11.344.854
Diferencia conciliada	\$72.874.756,92

12 Inversiones

El rubro inversiones está compuesto por 61.941.602 acciones con valor nominal de \$10 pesos equivalente a \$619 millones, según registros de la empresa de acueductos y alcantarillados “ACUAVALLE S.A”.

Y en la empresa de servicios públicos de Roldanillo, denominada “EPR”, posee 186.482 acciones por valor nominal de \$186 millones. Cifras susceptibles de ajustes.

13 Rentas por cobrar

El rubro de las “rentas por cobrar” a 31 de diciembre del 2017, creció en \$44 millones, en relación al año anterior al pasar de \$6.370 millones a \$6.414 millones, cuyo movimiento más representativo, se evidencia con el impuesto predial unificado de vigencias anteriores registrado por \$4,481 millones.

14 Deudores

El rubro de “deudores” creció en \$2.157 millones en relación al año anterior al pasar de \$10.377 a \$12.534 millones en 2017. Los ingresos no tributarios corresponden a intereses moratorios de predial, y sobretasa que representan \$7.570 millones pendientes de cobro y depuración

15 Inventarios

La cuenta de inventarios no registra movimientos contables.

16 Propiedad planta y equipo y 17 Bienes de beneficio y uso publico

El grupo 16 de “propiedad planta y equipo”, presentó un aumento de \$124 millones, al pasar de \$7.529 millones a \$7.653 millones en la vigencia 2017. El grupo 17 de “Bienes de beneficio y uso público”, presentó un aumento de \$423 millones, al pasar de \$5,712 millones a \$6.135 millones en la vigencia 2017.

La información cargada en SINAP, no coincide con los saldos contables, lo que genera una posible subestimación entre contabilidad e inventarios registrados en el módulo de inventarios SINAP.

Este hecho continua en plan de mejoramiento, para que la entidad depure la información contable, cuyo plazo se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad a la ley 1819 de 2016. Se evidencio dos (02) actas de fecha 27 de julio y 22 de noviembre de 2017 del comité de saneamiento contable.

Otros activos

El grupo 19 “Otros activos” presentó un aumento de \$1.849 millones, al pasar de \$22.771 a \$24.620 millones en la vigencia 2017. En este rubro se encuentra registrada la reserva financiera actuarial.

Pólizas

La entidad suscribió pólizas de cubrimiento todo riesgo por cuantía de \$4.186 millones, N.100-1017, de la previsor, vigencia del 21 febrero de 2017, a 21 de febrero de 2018.

Variaciones del pasivo

El Pasivo al 31 de diciembre de 2017 presenta aumento del 69.5% con respecto al año anterior, hecho que se puede evidenciar según el comportamiento de las cuentas que se relacionan a continuación:



El Incremento del pasivo se concentra principalmente en el rubro 22 “operaciones de crédito público internas de largo plazo” al pasar de \$275 millones en 2016 a \$1.649 millones en 2017. A 31 de diciembre la entidad registro \$1.509 millones como ingresos de capital.

11. Hallazgo Administrativo.

En el grupo 24 de cuentas por pagar la entidad registra un saldo de cuentas por pagar por valor de \$729 millones, que corresponde a saldos inciertos de convenios por depurar así: Convenio Nro. 310 Normal Jorge Isaac, código 245301 por \$314 millones, Convenio F-408 código 24530102 por 323 millones y en el código 249011, resolución 011 “compromisos Gobernación del Valle” el valor de \$91 millones.

Los procedimientos contemplados para el saneamiento contable, de las entidades del estado establecen el tratamiento que la entidad debe aplicar para su depuración.

Esta situación se presentó por deficiencias en el proceso de saneamiento contable, lo que afecta la razonabilidad de los saldos de las cuentas por pagar y confiabilidad de los estados financieros.

Deuda Pública

En las vigencias 2017, la entidad adquirió deuda pública por \$1.509 millones y pago intereses por valor de \$11 millones, impactando la situación financiera del ente territorial, previa verificación y certificación por parte de la entidad, en consecuencia se proyectaron inversiones con recursos del crédito para sectores sociales de inversión.

Cuadro No. 26

CODIGO	DEUDA PUBLICA	VIG.2016	VIG.2016	%
2208	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	-\$274.999.994,00	-\$1.649.117.342,70	-83,32%
220832	Próstanos entidades de fomento y desarrollo regional	-\$274.999.994,00	-\$1.649.117.342,70	-83,32%
220832	INFIVALLE Alumbrado Publico	-\$274.999.994,00	-\$743.043.814,16	-62,99%
220832	INFIVALLE CREDITO No 2016-1254	-\$274.999.994,00	-\$1.509.534.019,70	-81,78%

Fuente: balance de prueba 2017.

Obligaciones exigibles y contingentes

Verificados los saldos contables a 31 de diciembre de 2017, el municipio de Roldanillo, reconoció en cuentas de orden por litigios y demandas el valor de

\$1.327 millones, cifra soportada con informe de procesos judiciales de la oficina jurídica.

Ingresos

Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental

“Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado. Este estado se revela identificando las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias. Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales.” (PGCP Nral.372).

Cuadro No 27



Cuadro No. 28

ESTADOS DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL							
MUNICIPIO DE ROLDANILLO							
CORTE A DICIEMBRE DE 2017 - 2016							
(Cifras en millones de pesos)							
Codigo	Concepto	Dic. 2017	variación relativa	Dic. 2016	variación relativa	variación absoluta	%
	INGRESOS	60.634	100	40.376	100	20.258	50,2
41	Ingresos fiscales	20.684	34	10.112	25	10.572	26,2
44	Transferencias	24.070	40	25.213	62	(1.143)	-2,8
	Otros ingresos	15.880	26,2	5.051	13	10.829	2,1
	GASTOS	59.471	100	24.805	100	34.666	139,8
	GASTOS OPERACIONALES						
51	De administración	22.418	38	4.020	16	18.398	74,2
52	De operación	895	2	483	2	412	1,7
54	Transferencias	0	0	50	0	(50)	-0,2
55	Gasto público social	21.453	36	19.570	79	1.883	7,6
58	Otros gastos	14.705	25	682	3	14.023	56,5
	COSTO DE VENTAS						
	EXCEDENTES (O DEFICIT)	1.163	2	15.571	39	(14.408)	-92,5

Fuente: Estados Financieros vigencia 2016-2017

El Estado de actividad financiera, presentó el siguiente comportamiento: aumento en los ingresos fiscales contables del 26.2%, correspondiente a \$10.572 millones; una disminución en las transferencias del -2.1% equivalente a \$1.143 millones, y una variación positiva en el rubro otros ingresos del 2.1% correspondiente a \$10.829 millones con relación al año anterior.

Variación de los gastos

Los gastos a 31 de diciembre de 2017, presentan un aumento del 35.6%, con respecto al año 2016, en \$34.666 millones, hecho que se puede evidenciar según el comportamiento de las cuentas que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 29

VARIACION DEL GASTO Y COSTO					
CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2017	AÑO 2016	VARIACION	%VARIACION
51	DE ADMINISTRACIÓN	22.418	4.020	18.398	4.5
52	DE OPERACIÓN	895	483	412	18.6
53	PROVISIONES	-	-	-	
54	TRANSFERENCIAS	-	50	(50)	2.5
55	GASTO PUBLICO	21.453	19.570	1.883	9.0
58	OTROS GASTOS	14.705	682	14.023	1.1
59	CIERRE INGRESOS	-		-	
TOTAL GASTO Y COSTOS		59.471	24.805	34.666	35.6

Fuente: Estados financieros 2016-2017 - Cifras en millones de pesos

A pesar de que los ingresos contables aumentaron en un 50.2%, al pasar de \$40.376 millones en 2016 a \$60.634 millones en 2017, los gastos igualmente aumentaron notablemente de \$24.805 millones en 2016, a \$59.471 millones en

2017, debido a que se registraron todas las erogaciones por concepto de nóminas, suministros, honorarios, programas y obras de interés social que representan un gasto social para el municipio.

3.3.1.1 Concepto Control Interno Contable.

Se efectúa la evaluación del control interno contable del Municipio de Roldanillo, a fin de cuantificar el grado de confianza y calidad de la información contable pública, además de soportar el juicio profesional respecto a la evaluación de eficacia de los controles, eficiencia y la economía para prevenir y minimizar el riesgo inherente a la gestión contable de conformidad al Nral. 1.3 de la Resolución 357 del 3 de julio de 2008, así:

Evaluación del control interno contable

Cuadro No. 30

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		3,78	ADECUADO	3,78	ADECUADO	3,43	ADECUADO
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,10	ADECUADO	3,08	ADECUADO		
	Área del Pasivo	3,88	ADECUADO				
	Área del Patrimonio	2,50	INSUFICIENTE				
	Área de Cuentas de Resultado	2,83	INSUFICIENTE				

Fuente: Evaluación del Control Interno Contable
Elaboró: equipo auditor

La evaluación del Control Interno Contable, obtuvo una calificación de 3.43 en un rango adecuado para factores generales y una calificación de 3.78 en un rango adecuado para los factores específicos, previa verificación de los controles efectuados en el proceso auditor. La entidad presenta falencias en la integración del sistema de información financiero, como quedó evidenciado a la fecha de auditoría, no se ha logrado actualizar la información ni conciliar en los módulos de activos fijos, y el módulo de predial unificado entre áreas no se ha efectuado en su totalidad, así como la identificación y legalización de bienes inmuebles, pese a ello persisten predios sin legalizar, otros activos y bienes de beneficio y uso público por identificar y depurar, como ausencia de controles en los procesos y procedimientos, tributarios y contables, lo que expone al área financiera, compromete la calidad y veracidad de la información que produce el ente territorial.

El sistema de información financiero SINAP, no se encuentra integrado en su totalidad, la información registrada no ha sido actualizada desde los años anteriores hasta el año 2017, según se evidenció con los reportes y notas a los

estadios financieros; no permitiendo la conciliación con el detalle requerido entre áreas. Almacén, impuestos, contabilidad y activos fijos generando saldos con incertidumbre en las cuentas del grupo 13, 14, 16 y 17.

Implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera – Sector Público NIC-SP.

La entidad presenta un porcentaje de avances del 40% en el proceso de preparación y convergencia hacia el nuevo marco técnico normativo requerido por las normas internacionales de información Financiera, en atención al numeral 5.3 del Instructivo No.002 del 8 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación CGN, y resolución 533 del 08 de octubre de 2015, art.4 modificado por la resolución 693 de 6 diciembre de 2016, la cual establece que el periodo de aplicación inicia el 01 de enero de 2018, y el 31 de Diciembre de 2018, donde se presentarán los estados financieros bajo el nuevo marco normativo, por lo cual el Municipio de Roldanillo, presenta retrasos en los procesos del área de propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso público, para ser incorporados en SINAP conciliados y homologados con los estados financieros con las NICSP.

Se creó mediante “Resolución Nro. 724 del 22 de noviembre de 2017, el comité de implementación y seguimiento para la transición, al nuevo marco normativo contable incorporado el régimen de contabilidad pública, mediante la Resolución 533 de 2015”.

Saneamiento Contable Ley 1819 de 2016 art.355.

“Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales”.

Revisadas las gestiones que la administración adelantó, en cumplimiento de lo ordenado por la citada norma. Las actividades realizadas fueron certificadas el 20 de abril de 2018, por el área contable.

3.3.2 Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION Eficiente Para la vigencia 2017, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	81,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	81,3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditora

Respecto a la Gestión presupuestal en la anterior tabla, se evidencia que para la vigencia 2017, presentó un puntaje de 81.3, cuya interpretación es Eficiente situación que no permitió alcanzar los 100 puntos.

La gestión presupuestal del Municipio de Roldanillo, se rige por Decreto 111 de 1.996 y la ley 819 de 2003, y demás normas reglamentarias que orientan los procesos de programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, para lo cual se verifica las pruebas documentales que soportan la ejecución del presupuesto de la vigencia 2017, con los siguientes resultados:

Programación y Elaboración

Se evidenció que el sistema presupuestal del municipio, se articula con el (POAI, Plan Financiero y Plan de acción) y plan de inversiones por programas, proyectos y actividades, desde su elaboración con lo cual se da cuenta de los recursos aplicados desde su fuente, obteniendo el desarrollo de la apropiación para la cual fue creada.

Respecto a las metas proyectadas se evidencia que, los ingresos propios y transferencias proyectadas guardan coherencia y/o equilibrio económico lo que le permite a la entidad el logro de sus objetivos y metas trazadas, no obstante se evidencian debilidades en la gestión y recuperación de sus ingresos potenciales versus sus proyecciones, lo que supone mejorar la eficiencia y efectividad en la generación y recuperación de sus recursos para la inversión social y cumplimiento del cometido estatal.

El proceso presupuestal está integrado con tesorería y contabilidad, a través del software SINAP, conformado además con los módulos de taquilla, impuesto predial, industria y comercio a excepción de nómina, situación que permiten a la administración la disposición de información útil y oportuna para una adecuada toma de decisiones.

El cumplimiento del estatuto orgánico del presupuesto (Decreto 111 1996), se evidencia la elaboración en el marco fiscal de mediano Plazo.

Presentación y Aprobación.

El proceso de aprobación del presupuesto; cumple con los requisitos para su aprobación, desde su elaboración, formulación y presentación, de acuerdo a los planes de necesidades y estratégico, que permiten observar los momentos de su aprobación, ajustados a lo establecido en la norma.

El presupuesto se presentó al concejo en el primer día de las sesiones del mes de Noviembre, dando cumplimiento a lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, y la aprobación se evidenció con acto del Concejo Municipal que para la vigencia 2016, se aprobó según acuerdo No. 019 de 25 de noviembre de 2015.

Liquidación y Modificación

Se realiza acto administrativo para la liquidación del presupuesto, mediante el decreto No. 089 del 30 de diciembre de 2016.

Se realizan actos administrativos para las modificaciones al presupuesto.

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto como; adiciones y traslados fueron soportadas con sus diferentes actos administrativos.

Ejecución

La ejecución del presupuesto de 2017, ascendió a \$32.088 millones, correspondiente al 92% de lo proyectado, una vez aprobado se realiza en el programa, SINAP, se surten los procesos de ley para la adquisición del bien, licitación, contratación directa o la que sea, luego pasa a la etapa de afectación del presupuesto a partir de la expedición de CDP, RP, y contabilización de la cuenta para ser ejecutada presupuestalmente y posteriormente surtir su pago de acuerdo a los requerimientos de la entidad y de ley con todos sus soportes. El sistema tiene parámetros de control para cada módulo, evitando manipulaciones inadecuadas.

Reservas Presupuestales.

Se evidencian actos administrativos de constitución de Reservas de apropiación las cuales ascendieron a \$3.241 millones, y corresponden a transferencias de la nación y del departamento.

Las reservas de caja ascendieron a \$13 millones, los cuales corresponden a transferencias de la nación.

Análisis ejecución presupuestal

El presupuesto de ingresos definitivo para la vigencia 2017, fue de \$35.439 millones, y se recaudaron \$30.891 millones, es decir el 87.17% del presupuesto definitivo.

La mayor participación en la ejecución de los ingresos de la vigencia 2017, correspondió al grupo de las transferencias con el 100%, seguido de los ingresos tributarios con 100.26%.

En la vigencia 2017, se presenta una alta dependencia de la transferencia nacional y departamental, comparada con los recaudos generados en los ingresos tributarios propios.

La situación evidenciada, indica debilidades en la gestión y administración de los recursos, lo que conlleva a implementar acciones y estrategias efectivas que le permita mejorar el recaudo de sus rentas propias, pese a que la administración ha mejorado en la gestión tributaria.

Se procede a revisar el comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios en el Municipio de Roldanillo, como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 31

MUNICIPIO DE ROLDANILLO											
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2016 - 2017 (Cifras en Millones de Pesos)											
Cod.	Detalle	Vigencia 2016			Vigencia 2017			Variac. 2016-2017 Ppto Def	Variac. Ppto 2016-2017 Ejec %	Porcentaje Participación en Ppto Ejecutado vig. 2017	Variación de Ppto Ejecutado 2016-2017
		Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	% Ejec 2016	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	% Ejec 2017				
1	TOTAL INGRESOS	25.682	26.283	102%	35.439	30.891	87,17%	37,99%	17,53%	87%	18%
1,1	INGRESOS CORRIENTES	25.682	26.283	102%	35.439	30.891	87,17%	37,99%	17,53%	87%	18%
1.1.1	TRIBUTARIOS	5.721	5.781	101%	6.070	6.086	100,26%	6,09%	5,28%	100%	5%
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	515	494	96%	739	700	94,83%	43,43%	41,92%	95%	42%
1.1.3	TRANSFERENCIAS	793	798	101%	902	902	100,00%	13,64%	13,04%	100%	13%
1.1.3.1	Transferencias para Funcionamiento	591	591	100%	902	902	100,00%	52,42%	52,42%	100%	52%
1.1.3.1.3	Otras Transferencias para Funcionamiento	202	206	102%	132	132	100,10%	-34,67%	-36,02%	100%	-36%
1.1.3.2	Transferencias para Inversión	18.091	18.099	100%	24.539	19.825	80,79%	35,64%	9,54%	81%	10%
1,2	INGRESOS DE CAPITAL	512	512	100%	2.573	2.573	99,99%	402,88%	402,83%	100%	403%
1.2.1	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, cancelación de Reservas)	512	512	100%	1.063	1.063	100,00%	107,77%	107,77%	100%	108%
1.2.2	Recursos de Crédito	0	0		1.510	1.510					
1.2.3	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	0	0	#DIV/0!	0	13	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!		
2	INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	51	601	1189%	617	793	128,62%	1119,47%	31,93%	129%	32%
	Indicador de Cumplimiento 2016	102%									
	Indicador de Cumplimiento 2017	87,17%									
	Variac. Ppto Definitivo 2016-2017	37,99%									
	Variac. Ppto Ejecutado 2016-2017	17,53%									

Fuente: presupuesto de ingresos y gastos vig.2016-2017

En la tabla anterior se detalla el recaudo de las principales rentas del municipio en las vigencias objeto de estudio, observándose que el mayor ingreso en los recursos propios es el impuesto predial por \$1.409 millones, que obtiene crecimiento del 93.29% comparado con la vigencia anterior. El impuesto de Industria y Comercio por \$747 millones, presentó un incremento del \$103.15% de un año al otro. El crecimiento de los ingresos tributarios, frente al total del recaudo es \$305 millones del 5.28% y los ingresos no tributarios crecieron en \$207 millones en un 41.92%.

El presupuesto de ingresos se cumplió en 2017, en un 87.17%, en relación al presupuesto final, generando una variación con relación a la vigencia anterior del 17.53% por \$4.608 millones.

El presupuesto definitivo 2017, presentó variaciones de \$9.756 millones, lo que representa un 37.99% respectivamente.

El análisis de la ejecución de los gastos de 2017, se efectuó en forma comparativa con el año inmediatamente anterior como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 32

MUNICIPIO DE ROLDANILLO								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2016 - 2017 (Cifras en millones de Pesos)								
COD.	NOMBRE DE CONCEPTO	VIGENCIA 2016			VIGENCIA 2017			Variac. Ppto Ejec. 2016-2017
		Presupuest o Definitivo	Presupuest o Ejecutado	%Ejec 2016	Presupuesto Definitivo	Presupues to Ejecutado	%Ejec 2017	
2	GASTOS TOTALES	25.632	24.754	96,6%	34.822	32.088	92,1%	29,6%
2,1	FUNCIONAMIENTO	4.489	4.339	96,7%	5.011	4.835	96,5%	11,4%
2.1.1	Gastos de Personal	2.620	2.504	0,956	3.001	2.864	95,5%	14,4%
2.1.2	Gastos Generales	277	254	0,916	305	296	97,2%	16,7%
2.1.3	Transferencias	168	126	0,750	258	247	95,7%	96,0%
2,2	SERVICIO DE LA DEUDA	194	194	1,000	49	49	100,0%	-74,7%
2,3	GASTOS DE INVERSION	20.977	20.250	0,965	15.914	14.634	92,0%	-27,7%
2.3.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación)	0	0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
2.3.2	Inversión Social en sectores de inversión	20.977	20.250	96,5%	15.914	14.634	92,0%	-27,7%
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS								
2	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	51	51		355	0	0,00%	-100,0%
2,1	GASTOS DE INVERSION	51	51		355	0	0,00%	-100,0%
	Indicador de Cumplimiento 2016	96,58%						
	Indicador de Cumplimiento 2017	92,15%						
	Variac. Ppto Definitivo 2016-2017	135,85%						
	Variac. Ppto Ejecutado 2016-2017	129,63%						

Fuente: Ejecucion Presupuesto Municipio Roldanillo

En la vigencia 2017, se aprobaron gastos definitivos por \$34.822 millones y se cumplió en un 92.15%, en relación al presupuesto final, generando una variación con relación a la vigencia anterior del 129.63% por \$7.334 millones.

El presupuesto definitivo 2017, presentó variaciones de \$9.190 millones, lo que representa un 135.85% respectivamente.

Indicador de dependencia

En la siguiente tabla se muestra el grado de dependencia de las transferencias del gobierno central vigencia 2017.

Cuadro No.33

TOTAL INGRESOS	30.891
INGRESOS PROPIOS	5.343
TRANSFERENCIAS (EXTERNAS)	18.670
INDICADOR	60,44%

Fuente: Informe presupuesto secretaria de hacienda

Se estableció el indicador de dependencia teniendo en cuenta los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la administración central y la participación que tienen sobre estos, las transferencias de orden nacional y departamental. Los valores registrados en el cuadro nos muestran como el Municipio depende de las participaciones nacionales, al término de la vigencia 2017, la dependencia de las transferencias se ubicó en 60.44 %.

Este panorama financiero orienta al Municipio, a mejorar estrategias y acciones de recaudo de sus rentas e ingresos propios, de manera que le permita financiar los proyectos de inversión, minimizando la dependencia de los recursos de la nación.

Seguimiento Indicador Ley 617 de 2000, Vigencia 2017.

El Municipio de Roldanillo, se clasifica, para el año 2017, en Sexta Categoría, de conformidad con el artículo 2º de la ley 617 de octubre 6 de 2000.

El Municipio de Roldanillo, presentó una relación de gastos de funcionamiento/ingresos de libre destinación, en la vigencia auditada 2017, del 71.80% respectivamente, inferior al 80%, permitido a los municipios de 6ª categoría, dando cumplimiento al artículo 6 de la ley 617 de 2000.

A las entidades territoriales de categoría sexta, el indicador expone un máximo del 80%, observándose que el municipio estuvo por debajo del indicador en la vigencia 2017 así:

Cuadro No. 34

MUNICIPIO	VIGENCIA.2017	% VARIACION
Categoría del municipio	6	
1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	5.173	107%
2. Gastos		
2.1 Gastos de Funcionamiento	3.714	117%
2.2. Provision del pasivo prestacional y pensional	0	
2.3. Inversion publica autonoma	0	
Indicador (2/1)	71,80%	110%
Resultado del Indicador (CUMPLE/NO CUMPLE)	CUMPLE	
Fuente: Presupuesto vigencia 2017		

Según lo anterior, la administración cumplió presuntamente con el indicador, de conformidad al artículo 3 de la ley 617 de 2000, ya que al verificar la realidad fiscal y financiera del Municipio al corte de la vigencia fiscal de 2017, se evidenció, que en los gastos corrientes a 31 de diciembre de 2017, no se tuvo en cuenta lo referente a la provisión del pasivo prestacional, con lo cual el indicador se incrementaría.

Gastos del Concejo Municipal y Personería

Supeditado a lo anterior en cuanto a las transferencias y gastos del Concejo y Personería Municipal, se evidencia cumplimiento a lo establecido en la ley 617 de 2.000 así:

Cuadro No. 35

CONCEJO	VIGENCIA.2017	% VARIACION
Número de concejales	13	100%
No. de sesiones permitidas según la ley	90	100%
Cantidad de sesiones realizadas	90	100%
Monto máximo permitido	136	106%
Transferencia realizada	134	104%
Diferencia	2	144973%
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE	
Fuente: Presupuesto vigencia 2017		

Según lo evidenciado las transferencias a Concejo se realizaron dentro de los criterios establecidos por la norma citada.

Cuadro No. 36

PERSONERIA	VIGENCIA.2017	% VARIACION
Valor salario mínimo año 2017	738	107%
Aportes máximos en SMLMV o en % ICLD	150	100%
Monto máximo permitido	111	107%
Transferencia realizada	104	103%
Diferencia	94%	96%
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE	
Fuente: Presupuesto vigencia 2017		

Según lo evidenciado las transferencias a la Personería se realizaron dentro de los criterios establecidos por la norma citada.

De conformidad a la información anterior, se evidenció que la entidad cumplió con los topes establecidos por la ley 617 de 2000, en cuanto a gastos de funcionamiento y transferencias a las entidades de su orden municipal. (Personería y Concejo).

Seguimiento al Plan financiero 2017

Cuadro No. 37

PLAN FINANCIERO 2017			
INGRESOS	PROYECTADO	EJECUTADO	%
INGRESOS CORRIENTES			
TRIBUTARIOS	5.343	6.086	113,9%
NO TRIBUTARIOS	427	656	153,5%
Tasas y Derechos	267	340	127,3%
Multas y sanciones	160	316	197,4%
TRASFERENCIAS	18.670	20.771	111,3%
Transferencias de libre destinación	511	770	150,5%
Trasferencias para Inversión	18.158	20.001	110,1%
INGRESOS DE CAPITAL	0	2.585	#¡DIV/0!
TOTA INGRESOS	24.440	30.098	123,2%
Fuente: Plan Financiero 2017			

El Municipio de Roldanillo, proyectó ingresos por \$24.440 millones, logrando recaudar un 123.2% equivalente a \$30.098 millones y ejecutó gastos por valor de \$32.098 millones obligando al presupuesto por encima de lo recaudado, generando déficit presupuestal.

Cierre fiscal 2017

El Sistema Presupuestal Colombiano, exige a las administraciones públicas el cierre fiscal al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación, ejecución de los presupuestos, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016, Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos, que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto, permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente, los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas, que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeto sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

Planes de mejoramiento

Al verificar el cierre fiscal de la vigencia 2016, La entidad constituyo plan de mejoramiento, toda vez que durante el proceso de auditoría determino un (01) hallazgo.

Estados contables

Analizadas las cifras reflejadas el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2017, se evidencia coherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

Resultado fiscal 2017.

El Municipio de Roldanillo ejecutó ingresos por \$30.097 millones, y comprometió gastos por \$32.088 millones, generando un resultado fiscal negativo de \$2.003 millones, como consecuencia de recursos de otras destinaciones específicas, que no se ejecutaron en su totalidad, la fuente de recursos propios genero superávit.

Cuadro No. 38

MUNICIPIO DE ROLDANILLO Vigencia 2017											
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos						Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8		
TOTAL ES	11.722.325.559,00	1.031.363.138,00	17.344.227.011,15	30.097.915.708,20	11.489.293.908,13	13.758.832,00	3.241.040.600,45	17.344.227.011,15	32.088.320.351,73	-2.003.084.334,78	
Fuente: Sna de Hda Mpal											

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$23 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.275 millones, menos los recursos generados entre el recaudo y los pagos por \$1.251 millones, se determina que los recursos en su totalidad se manejan a través del presupuesto.

Cuadro No. 39

MUNICIPIO DE ROLDANILLO Vigencia 2017									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
12.753.688.697		11.501.945.090		1.251.743.607	1.275.456.516			1.275.456.516	23.712.910
Fuente: Información Secretaría de hacienda									

El sobrante en tesorería de \$23 millones, corresponde a cuentas inactivas y embargadas por \$119.731.603,88 y la gobernación del Valle hizo efectivo los embargos por \$95.982.350.29 quedando un saldo por \$23.749.253,59 saldo que no está incorporado en el presupuesto pues dichos dineros no están disponibles.

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal en las fuentes: Recursos propios por \$195 millones, sistema general de participaciones por \$362 millones, y un déficit fiscal de \$1.979, los cuales se incorporaron al presupuesto de la vigencia de 2018.

Cuadro No. 40

MUNICIPIO DE ROLDANILLO Vigencia 2017					
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	262.081.785	65.472.500,00	1.200.432		195.408.853,04
Fondos Especiales	-				0,00
TOTAL S.G.P	423.835.645	65.472.500,00	1.200.432		195.408.853,04
Regalías	-				0,00
Recursos con Dest. Especif					0,00
Otras D.E	589.539.086	3.116.854.144,45	9.968.400,00		-2.537.283.458,33
Recaudos a Favor de Terceros	-				0,00
Totales	1.275.456.516,46	3.241.040.600,45	13.758.832,00	0,00	-1.979.342.915,99
Fuente: Información Secretaría de hacienda					

Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuenta por pagar

Las reservas sin financiación corresponden a dos convenios realizados con la Gobernación del Valle del Cauca.

- Convenio interadministrativo 0110-18-3101 Construcción y mejoramiento \$2.802.731.823, habiendo desembolsado \$560.747.663, 40 menos el 2.5% de tasa pro deporte recibándose un valor de \$546.728.971.
- Gobernación Valle del Cauca, Convenio 0140-19-01-448 ESTAMPILLA PROANCIANO \$73.747.500,00 en el banco existía saldo por \$ 1.178.750,00 quedando constituida la reserva por \$72.568.750,00.

12. Hallazgo Administrativo.

En la vigencia 2017, se constituyó dentro de las reservas presupuestales el valor de \$2.867.731.823, correspondiente al convenio Nro. 0110183101 suscrito con la Gobernación del Valle, y contrato de obra Nro 2017247 del 25 de octubre de 2017, sin estar disponibles los recursos al cierre de la vigencia, los cuales debió cobrar al Departamento del Valle del Cauca.

Complementario a lo anterior en el convenio no se contempló el descuento del 2.5%, por tasa pro deporte, lo que significa que el municipio dejará de recibir el valor de \$70 millones, generando un desequilibrio financiero del convenio.

Esta situación se presentó por falencias en la estructuración del proyecto, al no tener en cuenta los descuentos de ley, lo que genera un desfinanciamiento al convenio que puede conllevar al incumplimiento del contrato.

Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó mediante resolución Nro. 818 del 29 de diciembre de 2017, cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2017, por \$13 millones así:

Cuadro No. 41

Orden de pago Nro.	Valor
2297	1.000.000
2443	200.432
1967	2.590.000
2277	1.746.400
2423	2.558.000
2442	1.416.000
2439	1.416.000
2441	1.416.000
2440	1.416.000

Fuente: cuentas por pagar 2017

Las cuentas por pagar corresponden al Convenio Celebrado con el Ministerio de Cultura, dicha entidad no alcanzó a girar los recursos al terminar la vigencia 2017.

Una vez analizadas y revisados los documentos soportes, de las mismas se estableció que cumplen con los requisitos de ley para ser constituida. Se evidenció que al recibir el giro, las cuentas por pagar fueron canceladas a la fecha de la auditoría.

13. Hallazgo Administrativo.

La administración reconoció contablemente obligaciones laborales “cesantía régimen retroactivo” saldo acumulado por \$380.922.055, las cuales no se constituyeron al cierre de la vigencia como cuentas por pagar, saldo que no cuenta con el fondeo de recursos para su cancelación.

Los artículos 14,15 y 46 del decreto 111 de 1996, (Estatuto orgánico del Presupuesto), establecen los principio de Anualidad, Universalidad y las medidas a tomar cuando se presente un déficit fiscal en la vigencia que se cierra, entre ellas, incluir forzosamente la partida necesaria para saldarlo, disminuir partidas que no sean prioritarias e incluir en el cuándo sea del caso, las asignaciones suficientes para cubrir el déficit.

Esta situación se presentó por deficiencias de control, generando riesgos a las finanzas del municipio por posibles demandas.

3.3.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias para la vigencia 2017, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se indica en la anterior Tabla, la Gestión financiera, para la vigencia 2017, dio como resultado un puntaje atribuido de 75.0 puntos, ubicándolas en el rango con Deficiencias, derivado de las deficiencias de controles y riesgos encontrados en los estados contables, saldos de cartera sin depurar y propiedad planta y equipo, bienes de beneficio y uso público sin legalizar y sanear contablemente, lo

que proporciona inestabilidad y pérdida de confianza en los indicadores financieros:

Se establece y analizan los indicadores financieros de la entidad a partir de la información financiera y contable con corte al 31 de diciembre de 2017, así:

Análisis Indicadores financieros

Indicadores de Liquidez

Cuadro No. 42

INDICADORES DE LIQUIDEZ					
NOMBRE	FORMULA	2017	%	2016	%
1. RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	45.570	14,6	41.406	22,47
	PASIVO CORRIENTE	3.123		1.843	

FUENTE: Estados Financieros 2016-2017

Este indicador mide las disponibilidades actuales de la entidad para atender las obligaciones existentes en la fecha de emisión de los estados financieros que se están analizando. Por sí sólo no refleja, pues, la capacidad que se tiene para atender obligaciones futuras, ya que ello depende también de la calidad y naturaleza de los activos y pasivos corrientes, así como de su tasa de rotación.

El Municipio de Roldanillo a 31 de diciembre de 2017, por cada peso que debía a corto plazo contaba con 14,6% peso para respaldar sus obligaciones de corto plazo.

Cuadro No. 43

INDICADORES DE LIQUIDEZ					
NOMBRE	FORMULA	2017	%	2016	%
2. CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.	45.570	42.447	41.406	39.563
		3.123		1.843	

FUENTE: Estados Financieros 2016-2017

Este indicador señala el exceso o déficit de la entidad, representado en activos corrientes, que se presentaría después de cancelarse todos los pasivos corrientes. Como puede observarse el capital de trabajo presenta las mismas limitaciones halladas para la razón corriente, por cuanto corresponde a la expresión absoluta de un resultado relativo.

Una vez que el Municipio de Roldanillo, cancele el total de sus obligaciones corrientes a 31 de Diciembre de 2017, le queda \$42.448 millones de pesos para

atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de los servicios que presta el Municipio.

Cuadro No. 44

INDICADORES DE LIQUIDEZ					
NOMBRE	FORMULA	2017	%	2016	%
3. SOLVENCIA:	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	60.030	3	55.319	1
		21.101		1.843	
FUENTE: Estados Financieros 2016-2017					

Este indicador mide hasta qué punto está comprometido el patrimonio de la entidad con respecto a sus acreedores.

El Municipio de Roldanillo a 31 de diciembre de 2017, por cada peso que debe el municipio contaba con \$3 pesos del total de sus activos para pagar obligaciones.

Indicadores de Endeudamiento

Cuadro No. 45

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO					
NOMBRE	FORMULA	2017	%	2016	%
4. ENDEUDAMIENTO TOTAL	PASIVO TOTAL X 100	21.101	35,2	1.843	3,33
	ACTIVO TOTAL	60.030		55.319	
FUENTE: Estados Financieros 2016-2017					

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la entidad. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo del ente territorial y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

El Municipio de Roldanillo a 31 de diciembre de 2017, contaba con un nivel de endeudamiento del 35,2%, es decir que el nivel de participación de los acreedores sobre el total de los activos es mínimo.

Cuadro No. 46

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO					
NOMBRE	FORMULA	2017	%	2016	%
6. CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	ASIVO LARGO PLAZ X 100	17.978	85	0	0,00
	PASIVO TOTAL	21.101		1.843	
FUENTE: Estados Financieros 2016-2017					

El Municipio de Roldanillo a 31 de diciembre de 2017, el nivel de endeudamiento a largo plazo es del 8%.

Cuadro No. 47

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO						
NOMBRE	FORMULA		2017	%	2016	%
7. APALANCAMIENTO TOTAL	PASIVO TOTAL	X100	21.101	54	1.843	3,45
	PATRIMONIO		38.929		53.476	

FUENTE: Estados Financieros 2016-2017

El Municipio de Roldanillo a 31 de diciembre de 2017, del 100% de su patrimonio tiene el 54,20% endeudado, siendo este un porcentaje positivo para la entidad ya que indica que la participación de sus deudas sobre el patrimonio es mínima.

Indicadores de actividad

Cuadro No. 48

INDICADORES DE ACTIVIDAD						
NOMBRE	FORMULA		2017	%	2016	%
10. ROTACION DE ACTIVOS FIJOS	ESOS OPERACIONALES		20.684	270	10.112	134,31
	ACTIVOS FIJOS		7.653		7.529	

FUENTE: Estados Financieros 2016-2017

Este indicador establece la eficiencia en el empleo de los activos, por parte de la administración, en su tarea de generación de ventas de servicios.

Los resultados de este indicador señalan que, por cada peso invertido en activos fijos, se generaron \$270 para la vigencia 2017, y 134,31 para 2016.

Indicadores de Rendimiento

Cuadro No. 49

INDICADORES DE RENDIMIENTO						
NOMBRE	FORMULA		2017	%	2016	%
11. MARGEN NETO	UTILIDAD NETA	X 100	1.163	2	15.571	38,56
	INGRESOS TOTALES		60.634		40.376	

FUENTE: Estados Financieros 2016-2017

Este indicador expresa el monto de las utilidades que se obtienen por cada unidad monetaria de ventas en este caso de servicios. Este indicador mide la eficiencia operativa de la entidad, por cuanto todo incremento en su resultado señala la

capacidad para aumentar su rendimiento, dado un nivel estable de ventas del servicio.

Indica que el Municipio de Roldanillo para la vigencia 2017, tiene un 2% de utilidad social sobre los ingresos totales.

Cuadro No. 50

INDICADORES DE RENDIMIENTO						
NOMBRE	FORMULA		2017	%	2016	%
13. RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	UTILIDAD NETA	X 100	1.163	3	15.571	29,12
	PATRIMONIO		38.929		53.476	

FUENTE: Estados Financieros 2016-2017

Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtiene el ente, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente.

El Municipio de Roldanillo, presentó un índice de rendimiento del 3% sobre su patrimonio en la vigencia 2017, y del 29.12% para la vigencia 2016.

4 OTRAS ACTUACIONES

4.1 Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias.

Durante el proceso auditor no se presentaron quejas, derechos de peticiones como tampoco denuncias.

4.2 Otras Actuaciones y Asuntos Relevantes

4.2.1. Comités de Conciliación Judicial

Dando cumplimiento al Decreto 1716 de 2009, en El Municipio de Roldanillo se conforma el Comité de Conciliación y defensa judicial de este, el cual se modifica parcialmente a través de Resolución número 308 del 29 de junio de 2016, este comité se basa en los postulados de los principios de la función administrativa artículo 209 de la Constitución política, norma que se basa en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El comité de conciliación se desempeña como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, igualmente, resuelve en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a la norma jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, contribuyendo a la racionalización de los recursos públicos

El Comité está conformado por los siguientes funcionarios e invitados, quienes serán miembros permanentes del mismo

Alcalde Municipal o su delegado
Secretario de Gobierno Municipal
Secretario de planeación Municipal
Secretario de desarrollo institucional
Secretaria de hacienda Municipal
Secretario de infraestructura y Vivienda
Secretaria de agricultura y Medio ambiente
Secretaria de cultura y Turismo
Secretario de educación Municipal
Secretario de salud Municipal
Jefe de control interno
Jefe de control interno disciplinario
Asesor jurídico externo o quien haga sus veces

El comité podrá invitar a sus sesiones a uno o varios funcionarios o profesionales, que por sus conocimientos técnicos sobre un determinado tema, puedan emitir conceptos a favor de la defensa o de las necesidades conciliatorias de la Administración Municipal con derecho a voz

El comité de conciliación se reúne ante todo cada vez que se necesite, debiendo de hacerlo básicamente dos veces al mes, sesiona con un mínimo de cuatro de sus miembros con voz y voto y adopta las decisiones por mayoría simple.

Durante la vigencia 2017, el Comité de Conciliación realizó las siguientes reuniones ordinarias:

Acta de decisión No 001 de 2017 de Febrero 07 de 2017

- Proceso de Protección de los Derechos e intereses colectivos de Radicación No 76-147-33-33-001-2016-00129-00

Accionantes: ANUAR ILIAN ABADIA VELENCIA y OSCAR BETANCOURTH

El Municipio de Roldanillo, fue demandado en acción popular por los siguientes motivos:

“Demanda sobre protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con la moralidad administrativa, la seguridad y la salubridad pública y la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, supuestamente vulnerados con ocasión de la construcción de unas viviendas en la Carrera 1 Norte entre calles 5 y 6 del Municipio de Roldanillo, las cuales presentan supuestas irregularidades e ilegalidades en su realización.”

El comité de conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Roldanillo, acoge los planteamientos expuestos por su asesor jurídico dentro del proceso de la referencia y decide no proponer acuerdo conciliatorio

Acta de decisión No 002 de 2017 de Febrero 13 de 2017

- Proceso de conciliación extrajudicial de radicación No 2016-774

Convocante: MASSIMILIABNO SERRA CRISTINI y Otros
Procuraduría 211 Judicial I Asuntos Administrativos

El Municipio de Roldanillo, fue convocado bajo el medio de Control de Reparación Directa, por los siguientes motivos:

“A finales de Noviembre de 2014, el Señor MASSIMILIABNO SERRA CRISTINI, como propietario del establecimiento de comercio PRONTO SERVICIOS Y SOLUCIONES EN MICROINFORMATICA, con sede en Cali, fue contactado por supuestos miembros de la FUERZA AEREA COLOMBIANA, quienes le solicitaron una cotización de computadores , indicándole que estos tenían como fin un plan institucional del Gobierno Nacional, y que iban a ser donados a diferentes entidades educativas públicas de Colombia, en especial en el Departamento del Valle del Cauca.

Una vez se le informa que la cotización es aceptada, se procedió a firmar el contrato al parecer de manera electrónica entre las partes, y se informa al señor SERRA CRISTINI que los computadores debían ser entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Roldanillo, lo cual se realiza. Una vez se hace la entrega el señor MASSIMILIABNO se entera que había sido objeto de estafa por parte de delincuentes que se hicieron pasar por miembros de la Fuerza Aérea Colombiana”

El comité de conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Roldanillo, acoge los planteamientos expuestos por su asesor jurídico dentro del proceso de la referencia y decide no proponer acuerdo conciliatorio

Acta de decisión No 003 de 2017 de Mayo 25 de 2017

- Proceso de Medio de Control de Reparación Directa de radicación No 76-147-33-33-001-2013-00700-00

Demandante: RICARDO ANTONIO URIBE QUICENO y OTROS
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cartago Valle del Cauca

“El día 13 de agosto de 2011, el señor RICARDO ANTONIO URIBE QUICENO, transitaba como conductor en el vehículo tipo motocicleta de placas UQK-65, cuando en la vía que conduce al Municipio de la Unión, a la altura del sector conocido como la “Rioja”, vía que del Municipio de Roldanillo conduce a la Unión, sufre una caída a causa de un bache o hueco en la vía, que habían dejado sin señalización. Como consecuencia del siniestro el señor URIBE QUICENO ha sufrido lesiones graves en diferentes partes de su cuerpo: cuello, rostro y pierna izquierda, las que tuvieron un largo periodo de recuperación y dejaron secuelas permanentes en su integridad física”

El comité de conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Roldanillo, acoge los planteamientos expuestos por su asesor jurídico dentro del proceso de la referencia y decide no proponer acuerdo conciliatorio

Acta de decisión No 004 de 2017 de Octubre 18 de 2017

- Proceso Laboral Ordinario de Primera instancia de radicación No 2016-00133-00

Demandante: GLORIA ROCIO GUZMAN REINA Y OTRO
Juzgado Laboral de Roldanillo Valle del Cauca

“El Municipio de Roldanillo, fue demandado en proceso ordinario laboral, por los sucesores del señor JOSE ALBERTO BLANDON VARGAS, buscando una pensión de sobrevivientes, por la vinculación contractual que tuvo el difunto con el Ente Territorial.”

El comité de conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Roldanillo, acoge los planteamientos expuestos por su asesor jurídico dentro del proceso de la referencia y decide no proponer acuerdo conciliatorio

Procesos Judiciales

En la actualidad la entidad tiene diecinueve (19) procesos judiciales, los cuales están radicados en juzgados administrativos y laborales, distribuidos de la siguiente manera: catorce en los administrativos (14), y cinco (5) en los laborales.

Los tipos de acciones incoadas por los demandantes se refieren dentro del rango del Derecho Administrativo a acciones de reparación directa, nulidad simple y nulidad y restablecimiento del Derecho, además de una acción de grupo, y desde la jurisdicción laboral procesos ordinarios en total de cinco (5).

Se encuentran radicados seis (6) procesos en Roldanillo, once (11) en Cartago, y dos (2) en Cali, los cuales se encuentran todos con apoderado judicial.

Los procesos se encuentran en el siguiente estado:

- **En sentencia a favor pero apelada**, se encuentran las siguientes:

Cuadro No.51

Cantidad	Demandante	Clase de Proceso	Cuantía
1	Varelia Varela Vinazco	Administrativo Reparación Directa	500.000.000
2	Justiniano Perea	Laboral	50.000.000

Cantidad	Demandante	Clase de Proceso	Cuantía
3	Carmen Lucia Zuluaga Giraldo	Laboral	por cuantificar

- **En sentencia a favor del Municipio**, se encuentran las siguientes

Cuadro No.52

Cantidad	Demandante	Clase de Proceso	Cuantía
1	Cesar Sarria	Laboral	38.000.000
2	Zaide Ríos Restrepo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	30.000.000
3	Ángel M, Tamura	Acción Popular	0
4	Emerio Acosta	Laboral	30.000.000

- **En Pruebas**, se encuentran las siguientes:

Cuadro No.53

Cantidad	Demandante	Clase de Proceso	Cuantía
1	Wilmar Alonso Moreno	Acción Grupo	100.000.000
2	Gloria Rocío Guzmán Reina	Laboral	
3	Ricardo Antonio Uribe	Reparación directa	308.750.000

- **En contestación de demanda**, se encuentran las siguientes:

Cuadro No.54

Cantidad	Demandante	Clase de Proceso	Cuantía
1	Massimiliano Sierra Cristini	Reparación directa	121.800.000
2	Alfonso María Ospina Montoya	Nulidad Simple	0
3	María Esperanza Rincón	Reparación directa	60.000.000
4	Flor C. Montoya	N y R del Derecho	11.850.067

- **En Sentencia en contra**, se encuentran las siguientes:

Cuadro No.55

Cantidad	Demandante	Clase de Proceso	Cuantía
1	Anuar Iliá Abadía y Otros	Acción Popular	0
2	Hernando Quiñonez Pérez	Acción Popular	
3	Lilian Amparo Mena	Reparación Directa	105.611.104

- **En Alegato de Conclusión**, se encuentran las siguientes:

Cuadro No.56

Cantidad	Demandante	Clase de Proceso	Cuantía
1	Mercedes Usuche Millán	Reparación directa	79.331.586

- **En Audiencia de Pactos**, se encuentran las siguientes:

Cuadro No.57

Cantidad	Demandante	Clase de Proceso	Cuantía
1	Martha Cecilia Durán	Acción Popular	Sin cuantía

De acuerdo a lo anterior, al 31 de diciembre de 2017, el valor de las pretensiones de los demandantes es por **\$ 947.342.757**.

Se pudo observar que la Secretaría de Desarrollo Institucional, ha venido construyendo una base de datos jurídica, que permita la mejor defensa de los intereses pecuniarios del ente territorial, por lo anterior la entidad pretende a 2019, contar con una base de todos los procesos judiciales de manera digital, ya que el archivo físico de procesos judiciales tiene deficiencias en relación con lo preceptuado con la normatividad general de archivo, para mantenerlo al día determinando las últimas acciones realizadas.

4.2.2. Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Roldanillo, elaboró para la vigencia 2017, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual sigue la metodología establecida por el Gobierno Nacional para su diseño; de esta manera se encuentra debidamente conformado por cinco componentes:

1. Rendición de cuentas

- Se realizaron jornadas informativas a la ciudadanía en materia de la gestión realizada por las administración a través de la emisora comunitaria
- Dando cumplimiento a la meta de realizar diálogos descentralizados con la ciudadanía, se realizó visita al corregimiento de Cajamarca y Morelia, en la cuales la administración municipal tuvo la oportunidad de interactuar con la comunidad, realizando diferentes actividades recreativas y culturales
- se evidencia en la página web de la entidad encuesta de percepción de los procesos de rendición de cuentas con fecha 1 de mayo de 2017.

2. Atención al Ciudadano.

Para mejorar la atención al ciudadano en el cual la atención a la ciudadanía es uno de los pilares sobre los cuales se estructura la administración municipal se cumplen actividades como el fortalecimiento de los canales de atenciones presenciales, telefónicas y virtuales, y en el talento humano el fortalecimiento de las competencias para el servicio al ciudadano

- Se realizaron las encuestas sobre clima laboral a los funcionarios de la entidad, se realizó informe con el análisis correspondiente, y se elabora el plan de intervención,
- Se realizó capacitación sobre servicio al cliente y trato al ciudadano a los funcionarios de la entidad
- A través de Decreto 055 del 9 de octubre de 2017, se adopta el Manual de Protocolo y atención al ciudadano de la alcaldía municipal de Roldanillo, el cual fue socializado a través de los correos electrónicos
- Se elaboró y publicó en la página web de la entidad la carta de trato digno, la cual se encuentra debidamente firmada por el señor alcalde
- Se realizaron 100 encuestas para medir la percepción del servicio al cliente, las cuales fueron tabuladas y de las que se realizó el informe respectivo, el cual fue socializado con el representante legal y los secretarios de despacho. Tomando en cuenta el informe que arrojan las encuestas realizadas, se diseña el plan de mejora correspondiente

3. Transparencia y Acceso a la información.

Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la Ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

1. Se diseñó y publicó en la página web de la entidad, el plan de acción de la estrategia de gobierno en línea para la vigencia 2017
2. Se evidencia en la página web de la entidad, la publicación de los informes de PQR de enero de 2017, a la fecha
3. En el informe mensual que realiza la persona encargada de realizar seguimiento a las PQRS que llegan a la entidad, se encuentran el número de solicitudes recibidas, el tiempo de respuesta a cada solicitud

4. Racionalización (anti trámite)

- Se inició el proceso de elaboración del inventario de los tramites que se

realizan en cada una de las dependencias

- Se inicia el proceso de inscripción de trámites en el SUIT.

4. Gestión de Riesgos de corrupción

- Se realizó por parte de la secretaria de planeación y Control Interno seguimiento al Mapa de Riesgo de corrupción
- En el momento de realizar seguimiento al mapa de riesgo de corrupción, se realiza mesa de trabajo con los dueños de proceso.

Los formatos que contienen la información de los componentes en mención, fueron debidamente publicados en la página web de la entidad en las fechas establecidas para ello (artículo 2.1.4.8. Del Decreto 124 del 26 de enero de 2016), dando así cumplimiento a lineamientos normativos

Se evidencian los seguimientos realizados por parte de la oficina de Control Interno al Plan en mención, con corte 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2017, que de igual forma se encuentran publicados en la página institucional

4.2.3. Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.

Durante el proceso de auditoría realizado al Municipio de Roldanillo, en cuanto al cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su Artículo 7° establece los deberes de las autoridades en la atención al público, y la Ley 1755 de 2015, donde se establece la reglas generales, para la presentación del Derecho de Petición ante las autoridades administrativas, se evidenció que a los derechos de petición presentados por los ciudadanos se les ha dado una respuesta adecuada de acuerdo a la normatividad.

En el Municipio de Roldanillo acogándose a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que modifica específicamente los Artículos 13 al 33 de la Ley 1437 de 2011, se realizó capacitación sobre el Derecho de petición, al personal de la Alcaldía; de igual forma se socializó el Manual de Peticiones, Quejas y Reclamos adoptado en la entidad, el cual facilita aún más el proceso. De esta manera, se concientiza a los funcionarios de la importancia de contestar a tiempo todas las PQRS, ya que así se tendrá ciudadanos satisfechos con la gestión, además de generar mayor eficiencia y eficacia en los procesos

La entidad cuenta con la ventanilla única donde se recepciona la correspondencia en la modalidad de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, y allí de acuerdo al tema se distribuye a las secretarías correspondientes para que éstas de acuerdo a su competencia den respuesta oportuna y de fondo a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la norma. Es importante mencionar que se hace seguimiento al trámite para garantizar el cumplimiento de respuesta en los términos establecidos. De igual forma se observa existencia de link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para los ciudadanos en la página web principal de la entidad. Es importante mencionar que cada mes se presenta un informe del comportamiento de las PQRS, el cual dando cumplimiento a la Ley de Transparencia, es publicado en la página web institucional

Para llevar a cabo el informe correspondiente se verifica la base de datos que se encuentran en ventanilla única, los cuadros normalizados, la página web a los que tienen acceso los ciudadanos para presentar sus respectivas solicitudes, quejas, reclamos, consultas, manifestaciones, solicitudes de información y otro tipo del proceso publicado, encontrando que durante la vigencia 2017, se presentaron las siguientes PQRS:

Cuadro No. 58

CONCEPTO	CANTIDAD
Derecho de Petición	272
Tutela	86
Solicitudes	566
Solicitud de información	106
Incidente de Desacato	15
Querrela Policiva	1
Queja	9
Denuncia	1
TOTAL	1056

4.2.4. Evaluación de cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005).

En cumplimiento de la Ley 996 de 2005, en el nivel territorial las restricciones empezaron a regir 4 meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017, a lo cual de acuerdo a la muestra seleccionada por el equipo auditor se dio cumplimiento por parte del Municipio de Roldanillo.

4.2.5. Evaluación a la contratación realizada durante la vigencia a auditar respecto del programa de alimentación escolar PAE

En la evaluación de la contratación del municipio de Roldanillo de la vigencia 2017, se incorporó en la muestra auditar, el contrato No. 2017108, cuyo objeto fue el fortalecimiento nutricional integral a 1.100 escolares matriculados en los grados octavo a once de las instituciones educativas de la zona rural y urbana del municipio, por \$126.570.400, donde se evaluó la parte legalidad en su proceso contractual, además se evidencio que se ejecutó en las sedes educativas rurales de Sata Rosalía de Palermo, Santa Rita, sede Belisario Cajamarca y las Instituciones Educativas de la zona urbana: Nuestra Señora de Chiquinquirá, Belisario Peña Piñeiro y Normal Superior Jorge Isaac.

En ejecución presupuestal se ejecutó mediante el programa de alimentación escolar del municipio, a través del programa SGP alimentación escolar implementada por \$76.165.853 y del programa SGPE alimentación escolar implementada \$44.599.443.

4.2.6. Verificar y evaluar las inversiones de los recursos y crédito (si los hubiere), su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.

En la vigencia 2017, la entidad adquirió deuda pública por \$1.509 millones y pago intereses por valor de \$11 millones, impactando la situación financiera del ente territorial, previa verificación y certificación por parte de la entidad, en consecuencia se proyectaron inversiones con recursos del crédito para sectores sociales de inversión.

4.2.7. Evaluar la efectividad de los procedimientos aplicados en los cobros persuasivos y coactivos de la entidad

En la evaluación de la efectividad de los cobros persuasivos y coactivos, se evidenció que la Secretaria de Hacienda ha venido fortaleciendo el proceso del recaudo de la cartera de los impuestos municipales, como se indica a continuación:

Impuesto Predial:

La entidad realizó las impresiones y entrega de facturas de Impuesto Predial y Notificaciones de Cobro Coactivo a propietarios de predios rurales y urbanos del Municipio de Roldanillo.

En el 2016, se llevó a cabo el proceso de cobro persuasivo en la zona urbana del municipio, y el 2017, se continuó con la entrega de liquidaciones oficiales.

Los procesos que realizaron fueron los siguientes:

- Se continuaron los procesos de cobro adelantados durante el 2016.
- Se solicitó la base de datos de la cartera de impuesto predial y se hizo la respectiva depuración teniendo en cuenta la cuantía, antigüedad, vencimientos, validez de la información suministrada, verificación de título exigible para poder llevar a cabo el proceso de cobro; es de aclarar que en el Municipio de Roldanillo en la zona urbana más de setecientos contribuyentes aparecen registrados con identificaciones en X o con identificaciones de tres dígitos. Información que dificulta llevar el proceso de cobro de dichos predios. También se debe tener en cuenta que hace aproximadamente quince años no se realizaba la actualización catastral en el municipio y existían predios con fichas catastrales que no correspondían y propietarios que habían vendido y aún continuaban registrados en el sistema como propietarios. De igual modo se debe informar que a finales del 2016 se hizo cambio de software de CVC a manejo de módulo de predial en SINAP.
- Se distribuyeron 6.000 volantes con los beneficios tributarios por pronto pago al inicio del año y 4.000 volantes adicionales con las campañas de descuentos de intereses moratorios que permitió la ley 1819 de 2016.
- Se entregaron aproximadamente 3.000 facturas de impuesto predial puerta a puerta en el sector urbano y algunas zonas rurales del municipio de Roldanillo
- Se entregaron y notificaron mil quinientas cuatro (1.504) Liquidaciones oficiales en la zona urbana y rural
- Se entregaron cuatrocientos diecisiete (417) Mandamientos de pago.
- El total de la cartera de los predios en proceso de cobro coactivo fue de \$4.741.944.281, de lo cual se recaudó un total de \$169.530.286.
- Se efectuaron ocho (08) embargos de predios.

Impuesto de Industria y Comercio:

La base de datos de los contribuyentes de Industria y Comercio presentó falencias, ya que existían muchos establecimientos de comercio que ya no estaban en funcionamiento, se evidenció que la administración se les dificultó determinar la base gravable del impuesto ya que no se contaba con una declaración previa o base estimada de la totalidad de los ingresos de cada contribuyente y al régimen tributario a que pertenecía.

En el impuesto de industria y comercio se llevaron a cabo los siguientes procesos:

- Se realizaron visitas puerta a puerta a cada establecimiento comercial para identificarlos y organizar la caracterización de los comerciantes en el Municipio de Roldanillo.
- Se realizó cruce de información con la cámara de comercio de Cartago con los establecimientos relacionados en las visitas, muchos de los establecimientos visitados ya habían cancelado el registro mercantil, otros habían cambiado de propietario.
- Se realizó el proceso de fiscalización de industria y comercio de los años 2014 y 2015, con el cruce de información proporcionada por la DIAN

Contribuyentes Foráneos: Se enviaron:

- Diecinueve (19) emplazamientos para declarar.
- Doce (12) Liquidaciones de Aforo.
- Nueve (09) Mandamientos de Pago a la Liquidación de Aforo.
- Un (01) Mandamiento de Pago a la Sanción por no declarar.
- Nueve (09) Oficios Persuasivos.
- Dos (02) Pliegos de cargos.
- Seis (06) Requerimientos de información.
- Dos (02) Resoluciones de embargo.
- Quince (15) Resoluciones de sanciones por no declarar.
- Cinco (05) Sanciones por no declarar.

Contribuyentes Locales: Se enviaron:

- Treinta y ocho (38) emplazamientos para declarar con cruce de la DIAN.
- Cuarenta y cuatro (44) emplazamientos para corregir declaración con cruce con la DIAN.
- Ciento veintinueve (129) Requerimientos de información para verificar declaraciones.
- Ciento veinticuatro (124) emplazamientos para declarar.
- Hubo un incremento en el recaudo comparativo con el año 2016 de \$132.476.198.

5 ANEXOS

5.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – MUNICIPIO DE ROLDANILLO Vigencia 2017						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
13	13	1	0	0	0	\$0

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIAS ANTERIORES		
N o.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencias 2015 y 2016	
1	Se presenta deficiencia en el seguimiento y valoración de los proyectos ejecutados en las vigencias 2015 y 2016, dado que su acción llega solamente hasta la verificación y ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en la Ley 152 de 1994, art 3 literal f), que permita medir su impacto a la comunidad, esto debido a la falencias en la valoración continua del beneficio esperado de los proyectos ejecutados, lo que no permite evidenciar si estos programas o acciones, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población	
2	El Proceso de gestión estratégica no cuenta con procedimientos asociados a sus actividades, tal como se estipula en el manual de procesos y procedimientos de la entidad, a causa de un posible desconocimiento de la importancia de la definición de los mismos para determinar cómo, cuándo y quién debe aplicar las actividades, teniendo en cuenta el impacto de las dependencias como apoyo directo en la conducción y orientación institucional y su responsabilidad como consultores en la definición y elaboración de los planes de acción, así como la coordinación de la evaluación periódica de los mismos a cada una de sus áreas, situación que podría generar deficiencias en la determinación de las necesidades de ajuste de los planes de acción y las reorientaciones que deban realizarse para el cumplimiento de las metas asociadas al Plan Desarrollo de la entidad.	
3	En el contrato de obra pública número S.A. - 008 - de 2015, cuyo objeto fue la construcción de andén lineal barrio doña Emma, mejoramiento vial mediante la construcción de pavimento rígido barrio las colinas y pavimento rígido calle el portal en el Municipio de Roldanillo Valle, se observó en el contrato que no hubo, asignación de supervisión del contrato como tampoco supervisor de este, ya que el Alcalde designa supervisor, pero este no firma ni acepta esta designación, como también en los informes solo se consigna la firma del Alcalde, constituyendo esta situación, una irregularidad, ya que no se reporta ningún informe de supervisión firmado por alguien responsabilizado para esta labor, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución política, el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, situación que acaece por falta de delegación de autoridad, lo que conlleva a incumplimiento de disposiciones generales	
8	En el contrato de obra pública número SAMC - 004 de 2016, el objeto trató sobre reposición tramo alcantarillado sanitario carrera 11 calle 15 y 14c frente a la cancha de fútbol cancha mía en el barrio la asunción Municipio de Roldanillo, el informe de supervisión del contrato presenta deficiencia en la conceptualización que realiza sobre la calidad del trabajo realizado, ya que se expresa someramente sobre el resultado final de dicha ejecución igualmente se realiza acta de satisfacción por parte de la entidad, pero no de acta de satisfacción por parte de la comunidad, situación deficiente en el cumplimiento normativo, cuya causa está dado por debilidades en el control, lo que puede conllevar a un control inadecuado de las actividades del contrato	

9	<p>En la revisión de las obras vigencias 2015 y 2016 se evidenciaron debilidades en la conformación de los expedientes contractuales como folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, mostrando deficiencias en la organización y falencias en los informes de Supervisión y/o Interventoría, donde se presenta que la entidad tiene un formato para estos informes que no detallan claramente las actividades realizadas, generando debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes, así mismo demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, esto se presenta por falta de conocimiento de los responsables, que podría generar un incumplimiento de la norma.</p>	
11	<p>El contrato de suministro numero S.A.S.I. - 01 DE 2015, cuyo objeto fue el suministro de combustible (ACPM) para la maquinaria perteneciente al Municipio en todas las actividades tendientes al mantenimiento de los cauces de los ríos que atraviesan el casco urbano del Municipio de Roldanillo, se observó en el contrato que este no tuvo aceptación de la asignación del supervisor del contrato, se presentaron informes del contrato que no estuvieron firmados por un supervisor del contrato, se evidenció que solo los firma el Alcalde del Municipio, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, esta situación se causa por falta de conocimiento de requisitos, dando como efecto incumplimiento de disposiciones generales</p>	
15	<p>En la vigencia auditada 2015, la entidad evidenció gestión tributaria, pese a las deficiencias en los procesos de fiscalización y de cobro coactivo, como fue manifestado en el acta de inconformidades del proceso de empalme. En ese sentido se verificó que las bases de datos registran saldos acumulados en mora y por cobrar así: por concepto del Impuesto Predial Unificado \$14.217.115.446 y por concepto de industria y comercio \$441.596.900, saldos que además generarían incertidumbre de su recuperabilidad, dado el alto grado de antigüedad de dichas rentas. Al analizar la ejecución presupuestal de ingresos la entidad programó recaudar por concepto del impuesto predial la suma de \$1.260.000.000 de lo cual solo recaudó \$1.168.143.769 y del impuesto de industria y comercio se programó recaudar \$552.091.400, del cual solo se recaudó \$478.238.127, lo que evidencia que el impuesto recaudado obedeció posiblemente al pago histórico de la ciudadanía, lo que indica debilidades de fiscalización y cobro coactivo del Municipio. Aunado a lo anterior se observó que no existía un archivo de contribuyentes actualizado y clasificado por régimen común o simplificado debidamente organizado y legajado por carpetas donde se evidencie los documentos de constitución, registro Rut, certificados de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, con las correspondientes declaraciones tributarias archivadas por cada vigencia y sus consignaciones respectivas, para facilitar la fiscalización y auditoría. En los formularios de declaración y liquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio no se anexa soportes que evidencien los ingresos declarados, ni soportes que sirvan de insumos para cruzar información como declaraciones de IVA, renta, estados financieros de resultados. La fiscalización es deficiente respecto a los contribuyentes que gozan de exenciones de hasta 10 años, entre otros, verificación de los ingresos exentos, devoluciones declaradas e ingresos obtenidos y declarados en otros municipios. Esta situación se presentó posiblemente por un débil control y falencias en los programas y planes de fiscalización a omisos, inexactos y cumplimiento efectivo del cobro coactivo, situación que pudo incentivar la evasión o elusión tributaria local, limitando las finanzas del ente territorial para su sostenimiento y un mejor cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de desarrollo municipal</p>	

<p>16</p>	<p>rentas por cobrar, se evidenció una posible incertidumbre de saldos causados entre intereses más impuestos por valor de \$5.951.901.278 saldo en libros contables a 31 de diciembre de 2015, cifras no conciliadas que no guardan coherencia con las base de datos del Impuesto Predial Unificado por cobrar de \$14.217.115.446, y a 31 de diciembre de 2016 acumula un saldo de \$14.564.189.079, cuyos saldos además estarían afectados por el fenómeno de la caducidad de la facultad de aforo, generando incertidumbre de su recuperabilidad. Dicho Procedimiento debe ser adecuado de conformidad a lo señalado en la resolución 357 de 2008 e instructivo 03 del 27 de diciembre de 2015 nral.12, resolución 354 de 2007 numeral 9.1.1, los principios de confiabilidad, revelación y comprensibilidad de la información contable pública. Situación ocasionada posiblemente por desorganización administrativa, falta de conocimiento y capacitación del procedimiento tributario y deficiencia del control interno que no le permitieron advertir oportunamente los riesgos, conllevando presuntamente a la pérdida de ingresos potenciales, e ineficiencia administrativa. En los estados contables del Municipio de Roldanillo, grupo contable 16 y 17 denominado Propiedad Planta y Equipo, y bienes de beneficio y uso no se encuentran debidamente conciliados entre las áreas de contabilidad y almacén pese a la existencia del módulo de inventarios del software SINAPP, no se ha logrado la actualización en el sistema, por lo cual los saldos contables no son confiables, se evidencian en los movimientos auxiliares saldos históricos cargados de manera global que datan desde la vigencia antiguas sin identificar afectando la razonabilidad de los estados financieros. La administración no ha determinado el estado de los activos que se encuentran registrados en la cuenta contable 1615 denominada Construcciones en curso por valor de \$504.947.040, no dando de alta ni registrando los valores de dichas construcciones en el activo correspondiente lo que no le ha permitido además aplicar la depreciación acumulada de estas construcciones. Situación originada por deficiencias en la aplicación de procedimientos y acciones que aunque no ha afectado la gestión no le ha permitido el análisis continuo y periódico de dichos saldos, no logrando obtener cifras confiables ni razonables contenidas en los estados</p>	
<p>18</p>	<p>Revisada la cuenta de Tesorería y los soportes que respaldan la legalización de viáticos y gastos de viaje, se evidenció que no se anexa los informes de comisión, los cumplidos ni tiquetes aéreos y/o terrestres que justifiquen la legalización del gasto por valor de \$20.683.409, valores de mayor representación o movimiento en la vigencia 2015. En consecuencia, los hechos expuestos presentan una posible infracción al art. 209 de la CN, presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35, de la Ley 734 de 2002, y presuntamente infracción fiscal según los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 por valor de \$20.683.409. Situación derivada por deficiencias del control en los procedimientos de legalización de viáticos y gastos de viaje, lo que podría ocasionar riesgos por una gestión ineficaz con el manejo de dichos recursos.</p>	

19	<p>Profesionales y de apoyo a la gestión PDS No.068, del 13 de abril de 2015 por valor \$1.000.000, con término de 258 días y acta de liquidación, cuyo objeto es el Servicio de capacitación y asesoría a la secretaria de hacienda en fiscalización y procedimiento tributario con énfasis en recaudo efectivo de impuestos, aumentando el debido cobrar y disminuyendo", bajo la modalidad de la siguiente forma de pago: el valor del contrato es por la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), más quince (15%) del recaudo de efectivo por concepto del Impuesto Predial, treinta (30%) del recaudo efectivos por concepto del Impuesto de Industria y Comercio, quince (15%) de recaudo en efectivo por concepto de multas e impuestos de tránsito, y será cancelado al contratista de la siguiente manera: Pagos parciales mediante actas de acuerdo a los avances del objeto contractual previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá realizar un (1) informe de las tareas desarrolladas, para efectos de cancelar cada una de las cuotas pactadas y demás informes que solicite el supervisor. En relación con los pagos liquidados como gestión del recaudo, se observó en cuanto a cumplimiento del objeto contractual que al contratista se le liquidaron honorarios según resolución Nro. 145 del 23 de abril de 2015 por valor de \$ 9.500.700. Mediante resolución Nro. 510 del 15 de diciembre de 2015 el valor de \$10.120.864, antes de descuentos y deducciones. Se trae al referido la Ley 1386 de 2010, que establece las facultades Indelegables a particulares así: Artículo 1º. PROHIBICION DE ENTREGA A TERCEROS LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTOS. "No se podrá celebrar contrato o convenio alguno, en donde las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, deleguen en terceros la administración fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposiciones de sanciones de los tributos por ellos administrados. La recepción de las declaraciones así como el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias podrá realizarse a través de las entidades autorizadas en los términos del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la utilización de medios de pagos no bancarizados Existe Pronunciamiento por parte de la Procuraduría General de la Nación, Directiva No.016, dirigida a los Gobernadores, Alcaldes,</p>	
----	--	--